

Herramientas estratégicas para el fomento de la
**COMPETITIVIDAD VERDE
EN PARAGUAY**

ÁMBITO
ORGÁNICO



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y
GANADERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL
DE PROPIEDAD
INTELECTUAL



COMITÉ TÉCNICO DE PROMOCIÓN DE
LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA - CTPPO

MEDIDA COMPETITIVIDAD VERDE EN CADENAS DE VALOR



cooperación
alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

Implementada por:

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Herramientas estratégicas para el fomento de la
**COMPETITIVIDAD VERDE
EN PARAGUAY**

ÁMBITO
ORGÁNICO



 **GOBIERNO DEL PARAGUAY** | MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA | DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL


COMITÉ TÉCNICO DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA - CTPO

MEDIDA COMPETITIVIDAD VERDE EN CADENAS DE VALOR


cooperación alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

Implementada por:
 **giz** Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

CONTENIDO

Autoridades

Por el **Ministerio de Agricultura y Ganadería – MAG**

Dr. Vet. Carlos Alcibíades Giménez Díaz, Ministro de Agricultura y Ganadería

Ing. Agr. Víctor Manuel Coronel Correa, Viceministro de Agricultura

Por la **Dirección Nacional de Propiedad Intelectual – DINAPI**

Abg. Claudia Lorena Franco, Directora Nacional

Abg. Silvia Cabañas, Directora General de Propiedad Industrial

Por la **Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH**

Ing. Agr. Santiago Ariel Rolón, Responsable de Implementación de Proyectos

Ficha Técnica

Elaborado por

Ing. Agr. José Alfredo Araújo Acosta, Consultor

Equipo técnico

Ing. Agr. Juanita Caballero, Coordinadora Alterna del CTPPO-VMA-MAG

Lic. Víctor Jesús Argüello Meza, Consultor

Ing. Agr. Ricardo Fernández Ramírez, Consultor

Méd. Vet. Néstor Espínola, Asesor Nacional - Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Ing. Agr. Pedro Fernández, Asesor Nacional - Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Diseño editorial por Celeste Prieto

Se autoriza la reproducción total o parcial del presente material, sin fines comerciales, citando adecuadamente la fuente.

La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo del Ministerio Federal Alemán de Cooperación Económica y Desarrollo – BMZ y la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

Su contenido es responsabilidad exclusiva de los autores y no necesariamente refleja los puntos de vista de la BMZ- ni de Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

San Benigno 1315 c/ Cnel. Torres. Asunción – Paraguay

Casilla de Correo 1859

Teléfono +595 21 608184

www.giz.de/paraguay

Acerca del uso del lenguaje de género. El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre mujeres y hombres es una de las preocupaciones de nuestra organización. Sin embargo, su utilización en nuestra lengua plantea soluciones muy distintas, sobre las que los lingüistas aún no han llegado a un acuerdo unívoco. En tal sentido, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español «o/a» para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por utilizar el masculino genérico clásico, por lo que las menciones en tal género representan siempre a todos, ya sean mujeres u hombres, abarcando ambos sexos.

PRESENTACIÓN	9
SIGLAS UTILIZADAS	11
INTRODUCCIÓN	13
PARTE I. MANUAL PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD VERDE. ÁMBITO ORGÁNICO	15
1. MARCO CONCEPTUAL DE LA PRODUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN ORGÁNICA	18
2. PRINCIPIOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ORGÁNICA	19
3. NORMAS DE PRODUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN	21
4. CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	23
5. ASPECTOS LEGALES	26
6. ENTIDADES DE CONTROL: SENA VE Y SENACSA	29
7. CERTIFICACIÓN PARA GRUPOS DE PRODUCTORES: SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL (SIC)	30
8. PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN DE SEGUNDA PARTE ACLARATORIOS	32
9. PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN DE TERCERA PARTE	35
10. INSUMOS PROPIOS Y EXTERNOS PARA PRODUCCIÓN ORGÁNICA	40
11. EL COMITÉ TÉCNICO DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA (CTPPD)	41

PARTE II. GUÍA PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD VERDE. ÁMBITO ORGÁNICO	43
1. PRINCIPIOS DE LA PRODUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN ORGÁNICA	47
2. PERÍODO DE CONVERSIÓN Y RECONOCIMIENTO RETROACTIVO	50
3. EL PLAN DE SISTEMA ORGÁNICO (DSP)	54
4. SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)	54
5. SENAVE: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS	56
6. SENACSA: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL	58
7. RESUMEN PARA LLEGAR A PRODUCIR ORGÁNICAMENTE	60
8. INSPECCIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN	60
9. CERTIFICACIÓN PARA GRUPOS DE PRODUCTORES: SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL (SIC)	65
10. ANÁLISIS DE MUESTRAS DE PRODUCTOS	77
11. EXIGENCIAS GENERALES DURANTE LA CERTIFICACIÓN	78
12. PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN VÍA SISTEMA PARTICIPATIVO DE GARANTÍA (SPG)	80
13. PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN VÍA TERCERA PARTE	87
14. PROCESOS PARA LA APROBACIÓN DEL USO DE INSUMOS PROPIOS Y EXTERNOS PARA PRODUCCIÓN ORGÁNICA	94
PARTE III. INSTRUMENTOS EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD VERDE. ÁMBITO ORGÁNICO	103
1. LEYES Y NORMAS EN PARAGUAY	105
2. LEYES Y NORMAS INTERNACIONALES	107
3. DOCUMENTACIONES PARA CERTIFICAR VÍA SEGUNDA Y TERCERA PARTE	108
FUENTES CONSULTADAS	109
REFERENTES Y ESPECIALISTAS	111

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1	Pasos para prevenir enfermedades en animales de manera orgánica	20
Gráfico 2	Respaldo de certificados según la acreditación internacional	24
Gráfico 3	Normas internacionales. Certificación para el mercado de destino	29
Gráfico 4	Los tres ejes de la certificación	47
Gráfico 5	¿Quiénes pueden ser certificados?	47
Gráfico 6	Unidad de producción con todos los cultivos orgánicos	48
Gráfico 7	Unidad de producción con algunos cultivos convencionales	48
Gráfico 8	Unidad de producción con cambio de lugares de los cultivos convencionales y ecológicos	49
Gráfico 9	Unidad de producción paralela	49
Gráfico 10	Período de conversión	50
Gráfico 11	Período de conversión o transición según Norma UE/PY	50
Gráfico 12	Período de conversión o transición según Norma NOP	51
Gráfico 13	Pasos y plazos de Certificación Orgánica	53
Gráfico 14	Organigrama del SIC (Sistema Interno de Control)	68
Gráfico 15	La acción del SIC debe ser transversal a toda la operación	78
Gráfico 16	Resumen de los pasos para la certificación	79
Gráfico 17	Pasos para certificar y obtener el sello orgánico SPG	86
Gráfico 18	Proceso para certificación vía Tercera Parte	87
Gráfico 19	Procedimientos de inspección y certificación ISO 17065	89
Gráfico 20	Fijación de contenido sobre el proceso de Certificación Orgánica para destino nacional e internacional	102

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Normas básicas de IFOAM sobre la crianza de animales	21
Tabla 2	Principales normas internacionales de productos orgánicos	28
Tabla 3	Sellos de Certificación Orgánica según su destino	39
Tabla 4	Comparación entre certificación de Segunda y Tercera Parte	93

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y la Cooperación Alemana implementada por la Deutsche Gesellschaft für internationale Zusammenarbeit – GIZ han ejecutado diversos proyectos en los ámbitos prioritarios del desarrollo rural y la conservación de los recursos naturales.

Entre ellos los proyectos: Manejo Sostenible de Recursos Naturales - PMRN, Promoción de la Producción Pecuaria Diversificada y Sustentable PROCADENAS (cofinanciado por la Unión Europea - UE y el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo - BMZ), y el Proyecto Fortalecimiento de la Resiliencia de la Población Rural Vulnerable de Paraguay - FortaleceRES, en su conjunto han generado contenidos técnicos innovadores para el manejo sostenible de los recursos naturales: suelo y bosque; la producción pecuaria sostenible y la resiliencia multidimensional de las comunidades rurales. Estos contenidos sumados a los enfoques de cadenas de valor, la recuperación verde, la certificación de productos y la indicación geográfica, tienen el potencial de transportar el enorme valor agregado del medio natural en el cual se desarrollan los sistemas productivos y por consiguiente generar productos con sentido ecológico, social y económico. Sobre estas bases se ha generado la propuesta de la medida Consolidación de la Competitividad Verde en cadenas de valor seleccionadas «Competitividad Verde».

La Medida Competitividad Verde busca contribuir a la consolidación de los resultados concretos de los proyectos precedentes. Su objetivo es apoyar al MAG y a sus unidades operativas para asegurar la competitividad de las cadenas de valor ecológicas con procesos de formalización y certificación. En otras palabras, la medida pretende cerrar la brecha entre la aplicación de las buenas prácticas en las cadenas de valor y las ventajas competitivas de los productos certificados.

Teniendo en cuenta estas razones, se presenta el material como una herramienta que introduce aspectos didácticos y metodologías participativas de enseñanza-aprendizaje con el propósito de mejorar el nivel de comprensión y la apropiación de los enfoques y los instrumentos que ofrece ValueLinks ©¹ a los futuros facilitadores y facilitadoras. El uso de metodologías participativas se fundamenta en un enfoque de andragogía² y en todo el cuerpo teórico del constructivismo, que toma en cuenta los conocimientos previos de las personas para recrearlos y facilitar la reflexión y la generación de conocimientos en procesos de capacitación muy dinámicos que rompen con los tradicionales talleres expositivos y verticales

[1] Metodología de enfoque de cadenas de valor

[2] Educación para adultos

SIGLAS UTILIZADAS

AMS	Agricultural Marketing Service
APRO	Asociación de Productores Orgánicos
BMZ	Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo
CEE	Comunidad Económica Europea
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CTPPO	Comité Técnico de Promoción de la Producción Orgánica
CV	Competitividad Verde en Cadenas de Valor
DC	Dirección de Comercialización
DEAg	Dirección de Extensión Agraria
EC	Entidades de Control
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
GIZ	Deutsche Gesellschaft für internationale Zusammenarbeit
IFOAM	Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica
ISO	International Organization for Standardization (Organización Internacional de Estandarización)
JAS	Japanese Agricultural Standard por sus siglas en inglés (Estándar Agrícola Japonés)
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
NC	No conformidades
NOP	Programa Nacional Orgánico de Estados Unidos de Norteamérica
OC	Organismo de Control
OGM	Organismos Genéticamente Modificados
ONA	Organismo Nacional de Acreditación
OSP	Organic System Plan; por sus siglas en inglés (Plan del Sistema Orgánico)
PCO	Producción y Certificación Orgánica
PI	Propiedad Intelectual
PMRN	Proyecto Manejo de Recursos Naturales
PROCADENAS	Proyecto Promoción de la Producción Pecuaria Diversificada y Sustentable

SENACSA	Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal
SENAVE	Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas
SIC	Sistema Interno de Control – para grupos de productores
SPG	Sistema Participativo de Garantía de Calidad
UE	Unión Europea
USDA	United States Department of Agriculture

INTRODUCCIÓN

El presente material es una de las estrategias propuestas por el enfoque de Competitividad Verde en Paraguay³. Ofrece de manera resumida los pasos y procedimientos para la producción y certificación de productos orgánicos mediante la utilización de metodologías para el fomento de cadenas de valor. Está dirigido a extensionistas y busca mejorar las capacidades de promoción, facilitación y gestión de procesos para lograr productos con certificación orientados a las preferencias del consumidor.

En cuanto a los beneficios, esta estrategia tiene un impacto trascendental en diversos niveles de las dimensiones de la Competitividad Verde. Desde una perspectiva ambiental, se fomentan prácticas agropecuarias sostenibles y preservan la biodiversidad. En el plano social, impulsa la colaboración y la inclusión, fortaleciendo a las organizaciones y comunidades involucradas en la cadena de valor. Además, no podemos pasar por alto los beneficios económicos, ya que la producción y certificación de productos orgánicos encausados por esta estrategia genera oportunidades económicas sostenibles.

De manera resumida el material está organizado de la siguiente forma:

Ruta de las estrategias para el fomento de la Competitividad Verde. Cadenas de valor para productos con Certificación Orgánica



[3] ArgüelloV-Deutsche Gesellschaft für internationale Zusammenarbeit – GIZ-MAG-DINAPI (2023)-Desarrollo conceptual y estrategias para la promoción de la Competitividad Verde en Paraguay

CARACTERÍSTICAS DE LA HERRAMIENTA ESTRATÉGICA

¿CUÁL ES EL OBJETIVO?

El material, es un instrumento de apoyo, que pretende contribuir a facilitar el aprendizaje en los procesos de capacitación en Competitividad Verde del ámbito orgánico y tiene como objetivo proporcionar conceptos, guiar la implementación y facilitar herramientas para comprender los pasos y procedimientos con el fin de llegar a la Certificación Orgánica.

¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

El material está dirigido a las personas e instituciones que desean apoyar el logro de la Certificación Orgánica, es decir a los facilitadores, quienes buscan fomentar la Competitividad Verde dentro de una perspectiva de desarrollo y con enfoque en el sistema de producción orgánica. También a técnicos, profesionales y funcionarios de entidades públicas y privadas y/o de instituciones de control/fomento, vinculados a procesos de promoción del desarrollo económico local, territorial o regional.

¿CÓMO SE USA?

Prioritariamente este material podrá ser utilizado por técnicos formados como promotores y facilitadores de la producción orgánica mediante la capacitación realizada en la Medida Competitividad Verde. En él encontrarán los elementos necesarios para orientar a familias productoras en el proceso de producción-certificación. Igualmente podrán socializar estas herramientas con otros técnicos que trabajan directamente con familias rurales, emprendedores, empresarios y promotores del desarrollo en general.

Es una fuente de información orientativa para interesados en conocer más detalles de los diferentes procesos para acceder a la Certificación Orgánica según el mercado de destino, normativas y leyes vigentes.

PARTE I

MANUAL PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD VERDE. ÁMBITO ORGÁNICO

En el presente apartado se resumen contenidos conceptuales necesarios para comprender el trabajo de la Producción y Certificación Orgánica (desde sus inicios hasta la fecha) con las distintas normas de certificación nacional e internacional.

BENEFICIOS DE LA PRODUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN ORGÁNICA⁴

RESPETA LA VIDA

Porque utiliza de base el conocimiento de los ciclos vitales de los seres vivos y el control de plagas y enfermedades como parte de la defensa propia de la producción agropecuaria, mediante métodos generalmente apegados a las reglas naturales, que auxilien cuando las condiciones medioambientales sean adversas.

PROTEGE LA SALUD DE LAS FAMILIAS PRODUCTORAS, TRABAJADORES Y CONSUMIDORES

Los métodos de producción orgánica producen alimentos libres de residuos químicos que favorecen la salud.

PROTEGE Y RECUPERA LOS SUELOS DE LOS EFECTOS NOCIVOS DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CONVENCIONAL

El uso de compost y/o humus de lombriz, permite desintoxicar tierras contaminadas con residuos químicos y es también una forma de reponer los microorganismos benéficos que acaban con el uso de fertilizantes y agroquímicos. También el uso de los abonos verdes (de verano o de invierno) así como la rotación y asociación de cultivos, permiten recuperar y mantener el suelo con vida.

ATACA LAS CAUSAS DE LOS PROBLEMAS AGROPECUARIOS

Los métodos de producción orgánica permiten que el sistema pueda defenderse y que las plantas y animales puedan expresar su potencial biológico mediante una adecuada alimentación y prevención de plagas y enfermedades de acuerdo al desarrollo de las mismas, combatiéndolas con los recursos que la naturaleza ofrece.

FOMENTA EL EMPLEO EN LA PRODUCCIÓN DE INSUMOS

Mediante el conocimiento de la naturaleza, la familia productora comienza a generar sus propios insumos, sea con mano de obra familiar o dando empleo a personas de la propia comunidad, evitando la compra de productos químicos, sean fertilizantes o plaguicidas, cuyos costos son elevados e impidiendo la dependencia externa de insumos y fuga de capital.

MEJORA EL INGRESO DE LAS FAMILIAS

Aunque a veces no implica mejor precio, es una forma de penetrar en los mercados exigentes, lo que se traduce en mejores ingresos (preferencias de compra, aumento del valor del producto), convirtiéndose en una opción interesante para mejorar la rentabilidad de una finca agropecuaria orgánica que se adecua a la producción sostenible.

[4] Fuente consultada: Manual de producción de agricultura orgánica, Metrocert/ICEA, Michoacán

LA CERTIFICACIÓN ORGÁNICA ⁵

Los sistemas de certificación y sellos de calidad, como estrategias de comercialización, permiten destacar atributos valorados por los consumidores (como la sostenibilidad y la inocuidad) y operan como instrumentos de carácter voluntario con el fin de informar al consumidor, captar su atención y garantizar que las familias productoras cumplen con las exigencias de la PCO. Un sello actúa como un verificador para otorgar confianza en aquello que la familia consumidora no puede ver, permitiendo demostrar niveles de calidad.

1. MARCO CONCEPTUAL DE LA PRODUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN ORGÁNICA

Según la IFOAM, **la producción orgánica** es un sistema de producción que sostiene la salud de los suelos, los ecosistemas y las personas. Se basa en procesos ecológicos, biodiversidad y ciclos adaptados a las condiciones locales, en lugar del uso de insumos con efectos adversos. La agricultura orgánica combina tradición, innovación y ciencia para beneficiar el medio ambiente compartido, promover relaciones justas y buena calidad de vida para todos los involucrados.⁶

Según la Norma Paraguaya, **la producción orgánica** es un sistema holístico de gestión agraria y producción de alimentos que combina las mejores prácticas ambientales: un elevado índice de biodiversidad, la preservación y uso sustentable de los recursos naturales, la aplicación de normas exigentes sobre bienestar animal atinentes a obtener los mejores rendimientos y consecuente rentabilidad en beneficio del sector, apoyados en la observancia y aplicación de los derechos fundamentales de las personas, en el marco de un proceso que contempla métodos de producción resilientes, capaces de contribuir a atenuar el impacto del cambio climático en curso en el planeta.⁷

En el marco de la Ley 3481/08 en Paraguay, **la producción orgánica** es definida como un sistema de producción agropecuaria relacionado a los sistemas de recolección, captura y caza mediante el manejo racional de los recursos naturales con el fin de brindar productos saludables, mantener o incrementar la fertilidad del suelo, la diversidad biológica, conservar los recursos hídricos y los humedales, y preservar o intensificar los ciclos biológicos del suelo sin la utilización de productos de síntesis química (y otros) de efecto tóxico real o potencial para la salud humana. Así también, denomina como «producto orgánico, biológico o ecológico a todo producto obtenido de la producción orgánica».

El mercado orgánico está regulado por varias normas y reglamentos, por ejemplo, en la mayoría de los países todos los pasos para la producción de un producto que será vendido como «orgánico» deben cumplir con los criterios establecidos para la producción orgánica. El cumplimiento de estas reglas debe ser inspeccionado y certificado por una entidad de Certificación Orgánica.⁸

[5] Fuente consultada: Viceministerio de Ganadería del Ministerio de Agricultura y Ganadería & Cooperación Alemana al Desarrollo (Deutsche Gesellschaft für internationale Zusammenarbeit – GIZ). (2022). Producción pecuaria sostenible. Conceptos y herramientas para la implementación y certificación

[6] Fuente consultada: Asamblea General de IFOAM, 2008

[7] Fuente: Norma Paraguaya NP 43 001 06 Producción Orgánica. Cadena de producción y comercialización, 2da Edición, 2018

[8] Fuente consultada: Manual de guía para organizaciones de productores. IFOAM, 2004

2. PRINCIPIOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ORGÁNICA

2.1 Enfoques de la producción orgánica ⁹

- *Es sistémico*: porque se tiene una interacción de varios componentes como la biodiversidad, manejo integrado de plagas, manejo y sanidad animal, manejo de parásitos y manejo de arvenses (conocido como malezas). Con un enfoque sistémico y sin el uso de agroquímicos, la producción orgánica impide que se degraden los recursos naturales y se pierdan tierras y potencial productivo. Para ella, la naturaleza es a la vez un instrumento y un objetivo. Al no utilizar sustancias sintéticas (por ejemplo, fertilizantes, plaguicidas, productos farmacéuticos, antibióticos), los agricultores orgánicos se ven obligados a restaurar el equilibrio ecológico natural porque las funciones del ecosistema son su principal «insumo» productivo.
- *Salud y seguridad*: por el sistema de producción en que fue producido, un producto orgánico mantiene sus propiedades alimenticias y nutricionales.
- *Ambiental, social y económico*: porque el principio de la producción orgánica es que coexistan la producción en armonía con el medio ambiente, la producción que genera ingresos económicos con otras especies que viven en la zona, buscando de esta forma ahorro en insumos externos para producir los propios insumos de forma casera y colaborando para que sea realmente una actividad rentable para el productor.
- *Sostenible*: porque está basada en la fertilidad del suelo, respeta las capacidades naturales de animales, plantas y paisaje, los productos son de alta calidad, reduce el uso de insumos externos, no utiliza insumos de síntesis química, no utiliza OGM (Organismo Genéticamente Modificado).
- *Ganadería orgánica*. Un factor diferencial entre la ganadería orgánica y la convencional es la gestión sanitaria sustentada en programas de medicina preventiva y control de patologías mediante procedimientos no químicos.

Con el control biológico, mediante el uso de biopreparados, y todo ello unido a las inseparables medidas de higiene pecuaria y sanitarias sirve para blindar la bioseguridad de la unidad ecológica. Por tanto, la lucha sanitaria no puede ser exclusiva a tratamientos anti-parasitarios de síntesis química o alopáticos, sino —por el contrario— exige una gestión innovadora con nuevas alternativas sanitarias basadas en el control y prevención, utilizando siempre prácticas racionales de manejo y respetuosas en su más amplio sentido.

Las terapias naturales son las que mejor se adaptan a los ciclos de la cría ecológica, regulan mejor las infecciones y alteraciones ocasionadas por los parásitos, y tienen la ventaja de evitar riesgos contaminantes para el medio natural.

[9] Fuente consultada: Manual de Capacitación en Agricultura Orgánica para los Trópicos. IFOAM, 2005

Las granjas ecológicas no deben olvidar la higiene pecuaria como arma preventiva dentro de la gestión sanitaria. Su aplicación se ve favorecida por el diseño de las instalaciones reglamentadas, así como por los espacios mínimos de zonas cubiertas y al aire libre por animal, que limitan los hacinamientos y favorecen la limpieza y desinfección con productos autorizados¹⁰

Las normas describen con mayor detalle los aspectos a ser considerados por especie animal como para la apicultura, piscicultura, ovinocultura, suinocultura, ganados vacunos y otros.

En Paraguay existen experiencias de producción pecuaria orgánica en ganado vacuno y apicultura; esta última desarrollándose favorablemente con organizaciones de apicultores y apiarios individuales con sellos nacionales e internacionales.

Gráfico 1 **Pasos para prevenir enfermedades en animales de manera orgánica**



Fuente consultada: Manual de Capacitación en Agricultura Orgánica para los Trópicos. IFOAM, 2005

3. NORMAS DE PRODUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN

La adopción de una norma o de un documento normativo es el primer paso que se debe realizar al proponerse la certificación de productos agropecuarios. Las normas no son de uso obligatorio para todo tipo de producción agrícola o ganadera, pero para el rotulado de calidad orgánica sí, son de carácter obligatoria.

Una norma es, según la ISO: «una especificación técnica, u otro documento accesible al público, establecida con la cooperación y el consenso, o la aprobación general de todas las partes interesadas, basada en los resultados combinados de la ciencia, la tecnología y de la experiencia, que apunta al beneficio óptimo de la comunidad en su conjunto y aprobado por un organismo calificado a nivel nacional, regional e internacional.»¹¹

La norma ISO 17065 y las reglamentaciones técnicas vigentes tienen como objetivo establecer los requisitos referentes a la certificación y regulación de la producción, elaboración, transporte, almacenamiento y comercialización de productos orgánicos.

En resumen, una norma es: una herramienta de calidad y mercado; un documento escrito, accesible al público que establece una regla de pasos secuenciales; refiere a pautas o especificaciones técnicas o de gestión cuya observancia no es obligatoria, elaborada por un organismo reconocido, institución o incluso una empresa (norma privada) con el acuerdo de todas las partes, destinada a una aplicación reiterada y continua, y que apunta al beneficio de la comunidad.¹²

También están los **Protocolos**: que son normativas realizadas por instituciones privadas o públicas para el beneficio social o privado de una sola empresa.¹³

Tabla 1 **Normas básicas de IFOAM sobre la crianza de animales**

Bienestar del animal	Medicina Veterinaria
<p>Suficiente movimiento libre y oportunidades para expresar su comportamiento natural.</p> <p>No crianza en jaulas, no crianza de animales sin tierra.</p> <p>Suficiente acceso a los alimentos, agua, aire y luz del día.</p> <p>No mutilaciones, los sufrimientos deben ser reducidos al mínimo.</p>	<p>Medidas preventivas por sobre la terapia.</p> <p>Si las medicinas naturales no son eficaces se permite las convencionales.</p> <p>No uso de estimuladores sintéticos del crecimiento, hormonas, tranquilizantes etc.</p>
Alimentación	Compra y Cruzamiento
<p>Mínimo 50% del forraje debe provenir de la misma finca orgánica.</p> <p>Máximo 15% del alimento de origen convencional (10% en los rumiantes).</p> <p>No aditivos sintéticos en las comidas.</p>	<p>Preferiblemente la compra de animales criados orgánicamente.</p> <p>No animales de embriones transferidos y genéticamente modificados.</p>

Fuente: Manual de Capacitación en Agricultura Orgánica para los Trópicos. IFOAM, 2005

[10] Mas datos: <https://www.agroecologia.net/recursos/adge/articulos/control%20parasitosis%20mayo%2006.pdf>

[11] Fuente consultada: Norma ISO 9000:2015

[12] (Fuente: www.iso.org)

[13] Fuente consultada: Protocolo - Qué es, definición y concepto | 2023 | Economipedia

3.1 Tipos de certificación

Existen 3 tipos de certificación¹⁴

- a. **Certificación de Primera Parte.** La misma empresa u organización puede realizar controles sobre la calidad del producto en el momento de su elaboración, respecto a la observación de una normativa.
- b. **Certificación de Segunda Parte.** Es cuando el cliente o grupos de interés realiza(n) una auditoria o un control y después, certifica(n) el producto.

El concepto de «Sistema Participativo de Garantía (SPG)» se encuentra en este tipo de certificación. Es un procedimiento mediante el cual un productor ecológico individual o una organización de productores ecológicos obtiene(n) una constancia de conformidad de su sistema de producción orgánico mediante un control social que se da en un marco de ética y valores con participación de todo un colectivo social; este esquema se aplica solamente para el mercado local.

En Paraguay bajo este sistema se certifican localmente a productores tomando como base la participación activa de consumidores, técnicos y organizaciones sociales, que comparten la responsabilidad de construir un sistema confiable que garantice la calidad de los productos y alimentos, siguiendo la normativa correspondiente y validado hasta el momento por la Autoridad de Control Vegetal SENAIVE.

- c. **Certificación de Tercera Parte.** Es cuando un organismo de control (debidamente acreditado) que no es ni comprador ni vendedor, certifica el producto. *Este sistema se creó para garantizar la independencia y la imparcialidad en la evaluación de conformidad del sistema de producción y del producto, respecto a las normativas de referencia.*

El Organismo de Control verifica el cumplimiento del pliego de condiciones y, según el caso, concede la certificación, al permitir la utilización de una marca o de un vocabulario reservado (como la denominación «agricultura ecológica – orgánica o biológica»¹⁵).

3.2 Certificaciones vigentes en Paraguay

La legislación nacional, Ley 3481/2008, menciona dos tipos de certificaciones

- a. Mediante una certificación de Segunda Parte con el Sistema Participativo de Garantía de Calidad (SPG).
- b. Mediante una Certificadora (certificación de Tercera Parte).

[14] Fuente consultada: 2. Certificación y acreditación fao.org

[15] Fuente: Norma Paraguaya NP 43 001 06 Producción Orgánica. Cadena de producción y comercialización. 2da Edición, 2018

4. CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN¹⁶

Certificación. Proceso a través del cual los organismos de certificación acreditados por la autoridad competente constatan que los sistemas de producción, manejo y procesamiento de productos orgánicos se ajusten a los requisitos establecidos y otorgan la certificación correspondiente.¹⁷

El comienzo de la certificación

- La necesidad de certificar las características de los productos se genera por la desaparición de las relaciones directas entre la familia productora y el consumidor, las que constituían un factor de confianza para el consumidor.
- Por lo tanto se volvió necesario proponer herramientas con el fin de reasegurar las características de un producto y mantener la confianza de los consumidores.
- La certificación es una herramienta que hace de nexo entre el sector productivo y el consumidor, dando garantías de calidad.

Certificado orgánico. Es el documento emitido por una entidad certificadora, confirmando que una operación de producción o procesamiento está de acuerdo con los requisitos técnicos de la misma. Para fines de las normas de certificación los términos: orgánico, ecológico o biológico son equivalentes y necesariamente para su uso etiquetado debe contar con una certificación.

Acreditación. Es el reconocimiento de la conformidad de un organismo de certificación a nivel nacional y/o internacional.¹⁸

En Paraguay el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) es dependiente del CONACYT. El Organismo Nacional de Acreditación-ONA, como parte integrante del Sistema Nacional de Calidad, es la institución responsable de dirigir y administrar el Sistema Nacional de Acreditación y otorgar la Acreditación a nivel nacional (Ley 2279/03) a los Organismos de Evaluación de la Conformidad-OEC.

[16] Fuente: Norma Paraguaya NP 43 Producción Orgánica cadena de producción y comercialización

[17] (Fuente: Norma Paraguaya NP 43 001 06 Producción Orgánica. Cadena de producción y comercialización. 2da Edición, 2018).

[18] (Fuente consultada: 2. Certificación y acreditación fao.org)

Membresías internacionales del ONA

- IAAC (InterAmerican Accreditation Cooperation): Firma del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral - MLA, para los alcances de Laboratorios de Ensayos, Organismos de Certificación de Productos y Organismos de Inspección en el año 2011.
- ILAC (International Organisation for Accreditation Bodies Operating): Firma el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo - MRA en el año 2012 para el alcance de Laboratorios de Ensayos y ampliación del Reconocimiento para Laboratorios de Calibración – Julio 2022.

El **USDA, AMS, National Organic Program (NOP)** acredita a empresas privadas, organizaciones y agencias estatales para certificar a los productores y elaboradores de productos agrícolas de acuerdo con la normativa NOP.¹⁹

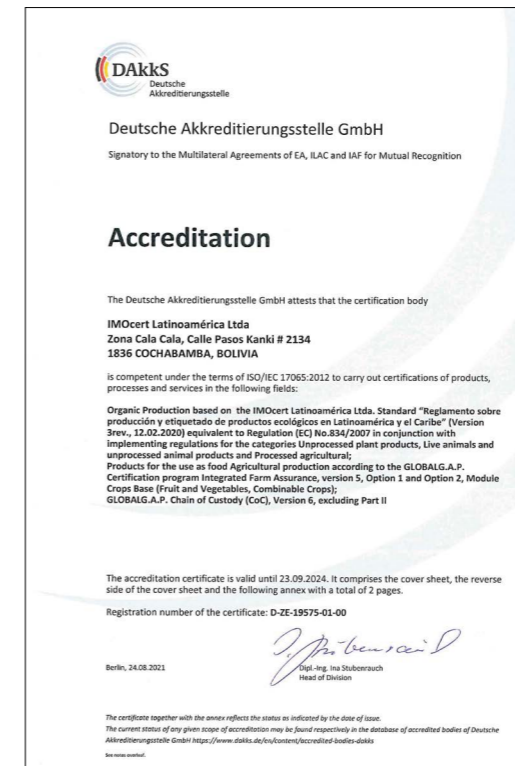
En caso de que una certificadora internacional esté acreditada con ISO 17065 por alguna entidad fuera del país, el ONA puede homologar la acreditación.

Gráfico 2 Respaldo de certificados según la acreditación internacional



Fuente: Elaboración propia

Modelo de Acreditación internacional y Registro nacional (SENAVE)



Modelo de Certificaciones de SPG y Tercera Parte



[19] Fuente: extracto parcial de www.fsa.usda.gov

5. ASPECTOS LEGALES

Paraguay cuenta con un marco regulatorio para la producción orgánica, a través de la Ley 3481/2008 «Fomento y control de la producción orgánica» y su Decreto reglamentario 4577/2010. *Ver en Instrumentos leyes y normas en Paraguay.*

La ley designa al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) como la autoridad competente para el fomento de la producción orgánica y establece la conformación de un Comité Técnico público-privado de Promoción de la Producción Orgánica (CTPPO) con el fin de asesorar y promover el desarrollo de la producción orgánica en el país. El marco legal establece que el MAG, con el involucramiento del Comité Técnico, elaborará el Plan Nacional Concertado de Promoción de la Producción Orgánica y como figura operativa, el Decreto 4577/10 establece que el MAG, a través de la Dirección General de Planificación (DGP) del MAG, conformará la Unidad Ejecutora del Plan (UEP). Los antecedentes del proceso de institucionalización de la Producción Orgánica y Agroecológica, demuestran que los instrumentos de políticas hasta hoy elaborados y promulgados, como la Estrategia Nacional para el Fomento de la Producción Orgánica y Agroecológica (2008) no han sido suficientes para la promoción del PCO. El Programa Nacional Orgánico (PNO), es un instrumento que apunta a contribuir al desarrollo sectorial, asociado principalmente a la producción sostenible de alimentos.

La Ley 3481/08 DE FOMENTO Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA. Propone:

- Establecer lineamientos que orienten la producción, transformación, manipulación, fraccionamiento, etiquetado, transportes, almacenamiento, comercialización y certificación de productos e insumos alimenticios y no alimenticios, cultivados, criados y procesados orgánicamente;
- Garantizar los atributos de calidad de productos orgánicos mediante el cumplimiento de la presente Ley y su reglamentación;
- Promover la idoneidad y transparencia de todos los procesos y sistemas de Certificación Orgánica;
- Promover y garantizar la comercialización justa y transparente de productos orgánicos; y,
- Promocionar la investigación, la extensión y el comercio de productos orgánicos.

Ver en Instrumentos más leyes y normas en Paraguay.

5.1 Principales normas nacionales de productos orgánicos

En cuanto a las responsabilidades y atribuciones la Ley 3481/08 establece lo siguiente:



El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG): autoridad competente del fomento de la producción orgánica del país.



ONA/CONACYT - El Organismo Nacional de Acreditación (ONA) del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT): los tramites en el ONA son a fin de solicitar el Reconocimiento del Certificado de Acreditación.



El **Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)** y el **Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)** son responsables del registro, supervisión, control de los operadores y sistemas participativos de garantía de calidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, en los términos que establece la presente ley y su reglamentación.

Ver en Instrumentos las leyes y normas en Paraguay.

Sellos de producción orgánica en Paraguay

A nivel nacional, se distinguen dos tipos de «Sellos» para productos y subproductos de origen vegetal. Éstos tienen como fin garantizar al consumidor que efectivamente provienen de sistemas de producción orgánicos.

Sello de Producción Orgánica para certificación de Segunda y Tercera Parte



Sello orgánico vigente según Resolución SENAVE 676/2020 que indica el cumplimiento de la Norma Paraguaya NP 43 001 06 Segunda Edición –Producción Orgánica.

Según la Resolución SENAVE 871/2021 el Sello de Producción Orgánica, es utilizado en aquellos productos o subproductos que efectivamente han sido certificados como tal por los entes registrados y habilitados por el SENAVE en cumplimiento a la legislación nacional.

Sello de Producción Orgánica para SPG



Sello orgánico vigente según Resolución SENAVE 670/2013.

Los productos orgánicos bajo el Sistema SPG, adoptan el sello establecido en la Resolución SENAVE 670/2013 «Por la cual se reglamentan los procesos del Sistema Participativo de Garantía de la Producción Orgánica de Origen Vegetal en el marco de la Ley 3481/08». El mismo tiene la descripción de «Sello Nacional Orgánico para SPG».

Un producto etiquetado como «orgánico», «biológico» o «ecológico» indica que su sistema de producción se desarrolló bajo arreglos a las normas vigentes, y que está certificado por un organismo de certificación, debidamente habilitado y registrado por la autoridad competente. Los operadores del sistema de producción orgánico están compelidos a cumplir las normas que mantienen la integridad de los productos orgánicos.

La producción orgánica alienta el empleo de insumos y la práctica de gestiones locales, teniendo en cuenta la adaptabilidad a las condiciones regionales. Esto se consigue empleando, siempre que sea posible, métodos culturales, biológicos, mecánicos y físicos, en contra posición al uso de materiales sintéticos, para cumplir cada función específica dentro del sistema. Debido a la contaminación ambiental generalizada, las prácticas de producción orgánica no pueden garantizar la ausencia total de residuos, sin embargo, se aplican métodos destinados a reducir al mínimo la contaminación del aire, el suelo y el agua.²⁰

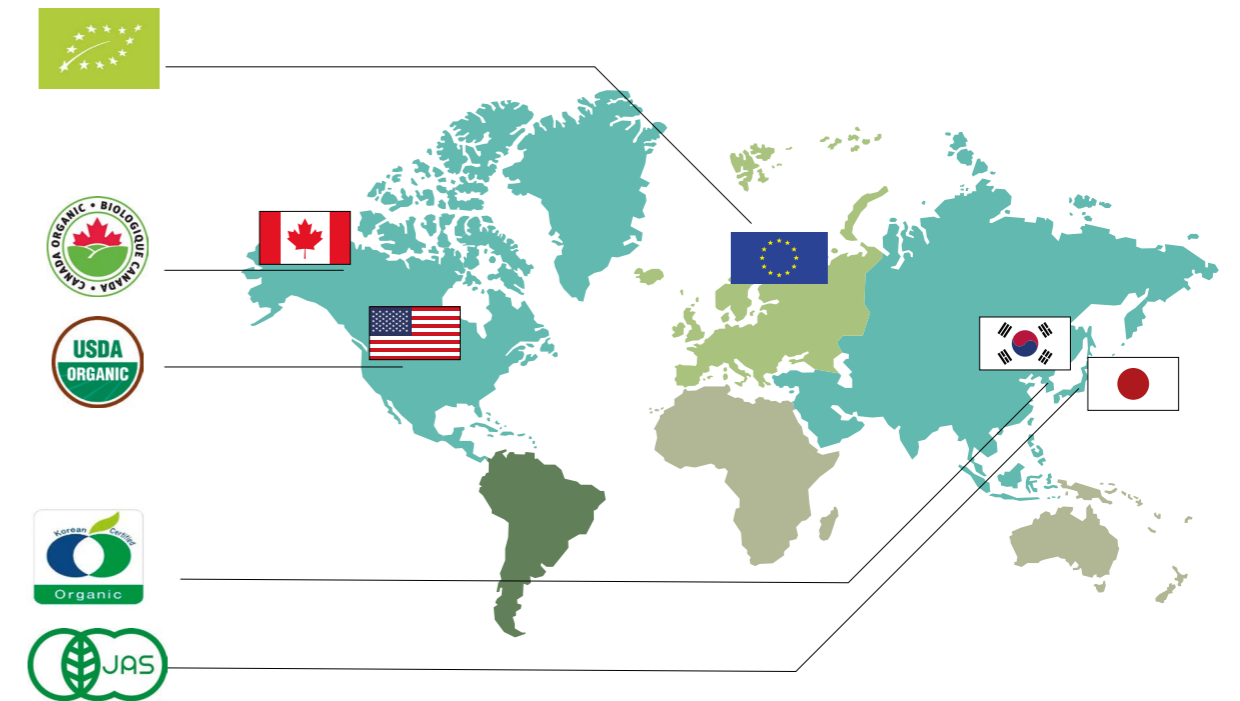
5.2 Leyes, normas internacionales

Tabla 2 Principales normas internacionales de productos orgánicos

General	Por Regiones, Bloques y Países	Normas Privadas
IFOAM (1972)	<p>Unión Europea (Reg. 2092/91) y en el año 2022 entró en vigencia el reglamento 848/2018.</p> <p>USA NOP (USDA) (2000)</p> <p>Japón JAS (2006 new)</p> <p>América Latina (algunos países)</p> <p>Bolivia Ley 3525 (2006).</p> <p>Argentina OIA (1999). Ley 25127. Res. 1291 (2012)</p> <p>Brasil Decreto 6913 (2009)</p> <p>Chile Ley 20089 (2006)</p> <p>Colombia Norma Ecológica (2016)</p> <p>Ecuador Reglamento de la normativa de la producción orgánica agropecuaria en el Ecuador (Acuerdo 177. Año 2003)</p> <p>Perú DS 044-2006-AG. Ley 29196, DS 002-2020-MINAGRI</p> <p>México Ley de productos Orgánicos – LPO</p>	<p>Naturland (1982)</p> <p>Bio Suisse</p> <p>Skal</p> <p>Ocia</p> <p>Bird Friendly</p> <p>GOTS</p>

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 3 Normas internacionales. Certificación para el mercado de destino



Fuente: Elaboración propia

6. ENTIDADES DE CONTROL: SENA VE Y SENACSA

6.1 SENA VE: Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas

El SENA VE cuenta con Leyes y Reglamentos Técnicos de diferentes productos frutihortícolas, que fueron elaborados a los efectos de establecer los parámetros de calidad e identidad de los mismos para que tanto los productos nacionales como los importados puedan cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad requeridas para el consumo humano. A continuación, se expone los relacionados con el ámbito de la producción orgánica.

La Ley 2459/04: «Por el cual se crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENA VE».

La Ley 3481/08 De Fomento y Control de la Producción Orgánica y su Decreto Reglamentario 4577/10 por el cual:

- Designa al SENA VE y a SENACSA como las autoridades responsables del control de Certificadoras y Operadores, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Que se debía reglamentar, mediante resoluciones del SENA VE y del SENACSA según su ámbito de aplicación.

Ver en Instrumentos las leyes y normas en Paraguay.

[20] (Fuente consultada: Norma Paraguaya NP 43 001 06. Producción Orgánica. Cadena de producción y comercialización. 2da Edición, 2018).

6.2 Empresas certificadoras registradas en Paraguay²¹

- IMOcert Latinoamérica LTDA.
- ECOCERT S.A.
- KIWA BCS Ecuador. Cía. Limitada.
- CERES GmbH.
- Control Unión Services S.A.C.
- CAS Cert.
- Asociación de Productores Orgánicos (APRO) por SPG.
- Asociación Paraguay Orgánico por SPG.

6.3 SENACSA: Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal

La Ley 2426/2004 «que crea el SENACSA»

El establecimiento que cuenta con una habilitación vigente podrá realizar el registro de los productos que son objeto de elaboración, importación y/o exportación.

El SENACSA realiza la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para otorgar un certificado del registro.

Estatus sanitario oficial. El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) es un miembro activo de la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OMSA), y trabaja en conjunto con ella para la vigilancia, control y erradicación de las enfermedades de los animales en todo el territorio nacional. A su vez, la OMSA es la entidad encargada de reconocer las zonas libres de enfermedad para propósitos comerciales mediante el reconocimiento de un estatus sanitario oficial de los países, en base a un mandato establecido en 1998 por la Organización Mundial del Comercio (OMC).

7. CERTIFICACIÓN PARA GRUPOS DE PRODUCTORES: SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL (SIC)

7.1 ¿Qué es un SIC?

El **Sistema Interno de Control (SIC)** es un sistema de garantía de calidad documentado, que permite a la agencia certificadora externa delegar la inspección anual de los miembros individuales de una organización a una unidad o cuerpo identificado dentro del operador certificado.

En la práctica esto significa que un grupo de productores es responsable de controlar que todos los miembros del grupo certificado cumplen con las reglas de la producción orgánica según procedimientos establecidos. Entonces, la agencia certificadora principalmente se limita a evaluar si el Sistema Interno de Control funciona bien y si es eficiente.

La evaluación se realiza mediante una inspección del sistema de documentación del SIC, las calificaciones del personal, inspección de oficinas administrativas, planta de procesos, almacenamiento y despacho; y la inspección de algunos de los productores en finca conforme a los criterios de selección de cada certificadora.

El SIC estará presidido por el coordinador del SIC e integrado por asesores técnicos e inspectores internos. Se reúnen en forma periódica para analizar y deliberar sobre todas las cuestiones que hacen al sistema de producción orgánica de su organización.

7.2 Términos y definiciones aclaratorios²²

- **Lote:** para el caso de operaciones en parcelas de producción se refiere al área delimitada de terreno que puede contener cultivos (temporales o permanentes), pastos cultivados o naturales y tierra en barbecho o descanso; o una cantidad identificada de material que se determina, tiene características comunes como origen, variedad, tipo de empaque, empacador, productor, expedidor, etiquetado y, cuando se encuentran en almacén, que se hayan producido en orden continuo y se almacenan juntos.
- **Muestra de laboratorio:** muestra final destinada para custodia y uso en el laboratorio de ensayo.
- **Objetivo de muestreo:** lotes y/o materiales sobre los cuales se aplican procedimientos de toma de muestra sistemáticos y planificados para obtener información sobre la población de interés, de forma eficiente y confiable.
- **Esquema de muestreo:** combinación de opciones técnicas en cuanto al tipo y modalidad del muestreo, así como del número de etapas de selección, respecto al cual se toman muestras para un objetivo de muestreo específico.
- **Etiquetado:** se refiere a cualquier material impreso o gráfico presente en la etiqueta, que acompaña al producto o que se exhibe en proximidad de éste, incluso el que tiene por objeto fomentar su venta o colocación. Puede ser para productos a granel, bulks o para el consumidor final.
- **Fiscalización:** es un examen sistemático y funcionalmente independiente para determinar si las actividades y sus resultados cumplen con los objetivos previstos.
- **Ingrediente:** es cualquier sustancia permitida que se emplee en la elaboración, preparación o producción y esté presente en el producto final de manera íntegra o modificada.
- **Inspección:** es la evaluación de conformidad por observación y juicio, acompañado por la medición, ensayo o calibración de los productos y de las materias primas, con objeto de verificar que estén conformes a los requisitos. La inspección incluye el examen del sistema de producción, proceso y comercialización.
- **Insumo:** es cualquier sustancia permitida que se emplee en la producción, elaboración o preparación pudiendo o no estar presente en el producto final.
- **Operador:** es cualquier persona física o jurídica que produce, transforma, manipula, transporta o comercializa productos orgánicos.

[21] <http://secure.senave.gov.py:8443/registros/servlet/com.consultaregistros2.dicao>

[22] (Fuente consultada: Manual de Procedimientos Certificación Participativa SPG-APRO. Asociación de Productores Orgánicos, 2013).

- **Organismo de certificación:** es un organismo encargado de verificar que los productos vendidos o etiquetados como «orgánicos» se hayan producido, elaborado, preparado, manipulado e importado de conformidad con esta norma.
- **Organismos Genéticamente Modificados (OGM):** son aquellos organismos cuyo material genético ha sido modificado por medio de la biotecnología moderna de una manera que no ocurre naturalmente por multiplicación y/o recombinación natural.
- **Período de conversión/transición:** es el tiempo que transcurre desde que se deja de utilizar productos convencionales y se inicia el trabajo con técnicas de producción orgánica, hasta lograr la certificación en calidad orgánica.

Acerca del uso de los términos orgánicos, ecológicos o biológicos para este material serán de manera equivalentes, en concordancia con la Norma Paraguaya NP 43 001 06 segunda edición.

Acerca del uso del término producción orgánica en su significado amplio a ser utilizado en este material hace referencia al proceso de producción primaria, procesamiento, transformación, traslado y envasado.

8. PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN DE SEGUNDA PARTE ACLARATORIOS ²³

Sistema Participativo de Garantía (SPG). Es un sistema de garantía de calidad ecológica que opera a nivel local y certifica a los productores tomando como base la participación activa de diversos actores (agricultores, consumidores, técnicos, organizaciones sociales) y se construye a partir de la confianza y el intercambio de conocimientos (Torremocha, 2012).

«Es un procedimiento mediante el cual una organización de productores ecológicos o un productor ecológico individual obtienen una constancia de conformidad de su sistema de producción agroecológica mediante un control social, que se da en un marco de ética y valores, con participación de todo un colectivo social».

Es aplicable a todas las unidades de producción y transformación ecológica organizadas y ubicadas en el territorio nacional de Paraguay y que serán validadas por los Organismos de Control.

8.1 Dimensiones que abarca la certificación SPG²⁴

Agroecología. La Agroecología al integrar los diversos aspectos biológicos, productivos, ecológicos y sociales, constituye la base del Sistema Participativo de Garantía. Se puede decir que SPG es la herramienta agroecológica para la certificación de una producción sustentable.

Soberanía alimentaria. El avance y fortalecimiento de la agroecología como medio para llegar a la soberanía alimentaria, pasa también por la visibilización y el reconocimiento de los procesos ecológicos de producción que incorporan diversas estrategias y herramientas

[23] (Fuente consultada: Manual de Procedimientos Certificación Participativa SPG-APRO. Asociación de Productores Orgánicos, 2013).

[24] Fuente consultada: Sistema Participativo de Garantía para la certificación de la producción agroecológica. Paraguay Orgánico, 2017

de sustentabilidad. En ese sentido, SPG, al generar procesos de intercambio de saberes y fortalecimiento de redes de conocimiento, contribuye con la soberanía alimentaria.

Cooperación. SPG busca construir procesos de cooperación al interior del grupo y en dinámicas para incluir a diversos actores, tanto a nivel del territorio local como nacional, propiciando la formación de redes participativas.

8.2 Bases del Sistema Participativo de Garantía

La **Transparencia** como base para construir confianza, tanto en los procesos internos del grupo como en las informaciones generadas y compartidas con todos los actores involucrados.

La **Participación** de todas las personas, dentro de procesos horizontales, tanto en la producción y el consumo, propiciando dinámicas de participación responsable en las diversas actividades.

La **Confianza** construida desde la transparencia, la participación activa y el conocimiento de todo el proceso por las personas implicadas.

8.3 Marco legal del Sistema Participativo de Garantía en Paraguay

La base normativa que rige la producción orgánica o agroecológica está constituida por la Ley 3481/08 de Fomento y Control de la Producción Orgánica. Por su parte, los sistemas participativos de garantía están regulados por la Resolución 670/13 por la cual se establece y se reglamenta el sistema participativo de garantía en la producción orgánica de origen vegetal, así como sus procesos. Asimismo, la Resolución 250/13 «Por la cual se establecen formularios de registro y de mantenimiento de operadores y empresas de certificación que intervienen en el sistema de la producción orgánica» y la Resolución 143/11 por la cual se reglamenta el control de procesos de la producción orgánica de origen vegetal, forman parte de esta normativa, en las cuales se designa como autoridad de aplicación al SENAVE.

Ver en Instrumentos las leyes y normas en Paraguay.

8.4 Estructura y funcionamiento del Sistema Participativo de Garantía²⁵

Se presenta a continuación la estructura y funcionamiento basados en el Sistema de Paraguay:

Asociación Certificadora SPG. Es una asociación o instancia organizada con experiencia en la producción orgánica o agroecológica, que solicita a las Autoridades de Control, establecer un Sistema Participativo de Garantía (SPG). Si cumple con todos los requisitos establecidos, es habilitada y acreditada para implementar SPG. En el Paraguay existen actualmente dos asociaciones acreditadas, la Asociación de Productores Orgánicos (APRO) y la Asociación Paraguaya Orgánica.

Consejo de ética y evaluación. Este consejo es el responsable de ejecutar el programa de certificación participativa al cual acceden los productores individuales o asociados en comités u otras organizaciones. El consejo es la instancia máxima de SPG. Sus funciones

[25] Fuente consultada: Sistema Participativo de Garantía para la certificación de la producción agroecológica. Paraguay Orgánico, 2017

son: evaluación de la conformidad, organización, gestión y promoción de SPG. Está conformado por representantes de instituciones públicas y privadas que fomentan la agricultura ecológica, la salud y el medioambiente y que estén dispuestos a participar voluntariamente. También forman parte del mismo los productores agroecológicos con experiencia, técnicos especializados en producción orgánica y agroecológica, consumidores agroecológicos comprometidos con la causa. Los miembros del Consejo de Ética y Evaluación no podrán participar en las evaluaciones de sus propios predios o emprendimientos de operadores con los cuales mantengan vínculo.

Sistema Interno De Control (SIC). El sistema interno de control es una herramienta que permite regular y garantizar la trazabilidad de la producción agroecológica facilitando el control del proceso productivo y de transformación, si fuera el caso. Es una exigencia del programa de certificación garantizar las normas de producción ecológica y que todas las unidades que participan de este programa sean evaluadas por el SIC.

El SIC se basa en la documentación y registro de datos que debe completar cada productor/a año a año, para facilitar la revisión del proceso productivo en la finca agroecológica.

8.5 Requerimientos – Fichas de control²⁶

Documentos. Cada productor tendrá una carpeta, identificada por su nombre y/o un código, en la cual se archivará toda su documentación. Las mismas deben ir ordenadas de acuerdo con la zona, comité, sector o región al cual pertenezcan los productores.

Codificación. La codificación ayuda tanto a la organización como al productor a identificarse, permitiendo de esta manera realizar un adecuado seguimiento. Para el establecimiento de los códigos, se considerarán las iniciales del lugar, localidad, distrito donde está ubicada la finca del productor, seguido de un número correlativo o de su número de asociado.

Solicitud de inscripción (Registro del Productor). Documento en el cual los productores se registrarán en el programa SPG, avalados por otro productor, en el cual el productor interesado se compromete a producir ecológicamente y a cumplir las normas de producción ecológica del Sistema de Participativo de Garantía y de la Norma de Producción Orgánica.

Plan de Producción Agrícola. Detallará las actividades de producción agrícola que plantea realizar durante la campaña o año.

Plan de Producción Pecuaria. Detallará todas las actividades de producción pecuaria que plantea realizar durante la campaña o año.

Plan Anual de Manejo Sostenible. Documento donde cada productor menciona las labores de manejo y cuidado del medio ambiente que realiza en su parcela.

Fichas de Evaluación Interna: estas fichas serán manejadas por el evaluador interno durante las visitas que realice a las fincas, en ellas se contemplarán los trabajos recomendados y el avance de éstos.

Hoja de Recomendaciones. En ésta se anotarán o dejarán constancia de las deficiencias halladas al momento de la visita y las formas de corregirlas (medidas correctoras, correctivas y predictivas).

[26] Fuente consultada: Manual de procedimientos Certificación Participativa SPG-APRO, 2013

8.6 Uso del sello orgánico²⁷

La Certificadora de SPG controla el uso y la exhibición de los logotipos, sellos, certificados y otras marcas de conformidad utilizados por su Programa de Certificación Participativa. Sólo pueden ser utilizados por operadores certificados, previa autorización para el uso de logotipos en etiquetas y papeles.

El Programa de Certificación Participativa permite la utilización de sellos que garantizan la calidad orgánica y/o en transición de los productos certificados. Los operadores podrán solicitar la inclusión del logo en la impresión de las etiquetas. El uso de sellos y la autorización para imprimir el logotipo en etiquetas tendrá una validez de un año como máximo. Cuando se detecta un uso fraudulento o abusivo de la certificación participativa y de su marca de conformidad, se procederá de la siguiente forma: si se trata de un operador certificado, se aplicarán las sanciones previstas. En el caso de terceros, la Certificadora de SPG comunica a la autoridad competente (SENAVE) y deriva el tema a un asesor legal para iniciar las acciones legales que correspondan.

Sellos del SPG en Paraguay



9. PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN DE TERCERA PARTE²⁸

Según menciona la FAO, el Sistema de certificación de Tercera Parte es aquel que está administrado por un organismo de certificación (Certificadora), conforme a sus propias reglas de procedimiento y de administración. Esta vía garantiza la independencia e imparcialidad en la evaluación del producto y/o proceso. La certificación de Tercera Parte, introduce dentro de la relación producto–consumidor a un «tercero», en este caso, al organismo independiente de certificación. Esto da una garantía al consumidor sobre las características del producto a ser adquirido.

Estas Certificadoras trabajan con norma y/o Programa de Certificación Orgánica, las cuales son establecidos según legislación de los países o mercados en los cuales los operadores (productores) desean comercializar. En el caso de Paraguay, las certificadoras de Tercera Parte auditan el producto y/o proceso bajo la Norma Paraguaya NP 43 001 06 Segunda Edición – Producción Orgánica, para el mercado local. Y a solicitud del operador, lo hacen con otros programas, normalmente para mercados internacionales. El esquema de certificación de productos de agricultura orgánica en conformidad con las normativas sobre la agricultura orgánica se encuadra obligatoriamente en un sistema de certificación

[27] Fuente consultada: Manual de procedimientos Certificación Participativa SPG-APRO, 2013

[28] Fuente consultada: www.fao.org

de producto reglamentado, que impone en primer lugar la acreditación bajo la norma ISO/IEC 17065:2012 «Evaluación de la conformidad-requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios».²⁹

9.1 El sistema de certificación se basa en los siguientes principios

- 9.1.1 La calidad del producto es el resultado de un proceso que comprende las fases de producción, de verificación de las actividades desarrolladas y de los resultados conseguidos. Solo la valoración del proceso entero puede dar suficientes garantías de que el producto es conforme a los requisitos precisados.
- 9.1.2 El Organismo de Control (OC) no sustituye al operador, por las responsabilidades primarias para respetar los procedimientos de producción y verificación, autocontrol: primer nivel del control, el realizar el producto en conformidad con los requisitos de certificación (normas o regulaciones), de respetar siempre las cláusulas, los compromisos determinados por el Contrato y por el Reglamento de certificación, acordados con el OC.
- 9.1.3 La misión del OC es verificar cuál es la capacidad del operador para respetar continuamente todo lo indicado en el punto anterior, control por parte de terceros: segundo nivel del control.
- 9.1.4 El operador es quien tiene que dar evidencias objetivas del respeto de los requisitos establecidos.
- 9.1.5 Los requisitos del control se deben expresar en términos medibles y verificables.
 - La vigilancia (tercer nivel del control) sobre el sistema de certificación y sobre la actividad desarrollada por OC, se ejerce por parte de:
 - La autoridad competente en el territorio;
 - La empresa acreditadora que verifica que los OC cumplan los requisitos Establecidos en la ISO 17065.

9.2 Acceso al esquema de certificación: Políticas y Procedimientos³⁰

La Empresa Certificadora garantiza

- El libre acceso al esquema de certificación de todos los operadores cuya actividad se considera dentro del campo de aplicación de la certificación y que están en posesión de los requisitos aplicables.
- La ausencia de discriminación de ningún tipo. No son adoptadas condiciones incorrectas de carácter financiero; el acceso a la evaluación o a la certificación no están influenciados por las dimensiones del operador o por la pertenencia a particulares asociaciones o grupos.

- El tratamiento sin discriminación de los solicitantes y en particular las evaluaciones de las solicitudes en acceso siguen la numeración de protocolo en entrada y las solicitudes no aceptadas se someten a la validación de la Empresa Certificadora.

La Empresa Certificadora pone a disposición de los solicitantes la siguiente documentación, que se envía por correo electrónico

- Procedimiento de certificación.
- Formularios para la solicitud e instrucciones relativas, que incluyen: plan de manejo, solicitud de certificación, receta, listado de los proveedores
- Líneas Guía y/o documentos para la interpretación de las normativas.
- Reglamento para la certificación.
- Tarifas. Los evaluadores y responsables de sector de la Empresa Certificadora están disponibles a resolver eventuales dudas y divergencias interpretativas sobre la documentación enviada a los solicitantes.

9.3 Inspección preliminar

El operador puede solicitar una inspección preliminar. Una vez recibidos los documentos, la secretaría técnica registra al operador en el sistema de la Empresa Certificadora y asigna el número de protocolo en entrada, el coordinador de los inspectores encarga al inspector competente para efectuar la inspección preliminar durante la cual:

- visita la totalidad de la empresa y expresa un juicio sobre la posibilidad de aplicar el método de la agricultura orgánica;
- evalúa la documentación disponible;
- indica las faltas encontradas;
- registra los resultados en el informe respectivo, firmado por el operador.

9.4 Certificadoras de Tercera Parte de Producción Orgánica – Paraguay

A nivel nacional, se entiende como «Certificadora» a la entidad acreditada para verificar los procesos de la producción orgánica, conforme a lo establecido en la ley y sus reglamentaciones y/o en los programas cuya empresa esté habilitada para certificar. La Certificadora es la responsable de la veracidad de las certificaciones emitidas y está sujeta al control de la autoridad competente de control a nivel nacional e internacional según el programa certificado.

Por mandato de la Ley 2279/2003 «General de Ciencias y Tecnología» el ONA-CONACYT es la institución que otorga esta acreditación a las empresas certificadoras. Si la persona física o jurídica es extranjera y tiene la documentación para operar como tal, las mismas deberán realizar los trámites en el ONA, a fin de homologar dicha acreditación mediante la «Constancia de Reconocimiento de Acreditación – Organismos de Evaluación de la Conformidad acreditados con otro organismo de acreditación del extranjero». *Ver en Instrumentos las leyes y normas en Paraguay*

El registro y habilitación como «Certificadora» está regulado por la Resolución del SENAVE 665/2014 en la que se establece el proceso para la inscripción en el registro nacional de empresas de certificación y operadores. Además, en la Resolución SENAVE 250/2013 se

[29] Fuente consultada: Propuesta de certificación semipública para el mercado local. Alter Vida, 2023

[30] Fuente: Manual Operativo para la Certificación de los productos orgánicos en México. Bio AgriCert, 2022

establecen los formularios de registro y mantenimiento de las empresas operadoras y de certificación que intervienen en el sistema de la producción orgánica.

Ver en Instrumentos las leyes y normas en Paraguay

9.5 Principios fundamentales ISO 17065 ³¹

9.5.1 Imparcialidad

La imparcialidad es el hecho de ser equitativo entre todos los postulantes a la certificación y de no dejarse perturbar por consideraciones partidarias.

Un OC debe ser imparcial en los siguientes niveles:

- al realizar las auditorías;
- en la toma de decisión (la persona que adopta la decisión debe ser distinta de la persona que procedió a la evaluación);
- en la composición de las estructuras que regulan la política en materia de certificación.

9.5.2 Independencia

La independencia es el hecho de ser libre ante cualquier sugerencia, ante cualquier presión. Es el hecho de ser autónomo.

Esta independencia debe manifestarse:

- a nivel financiero;
- de forma complementaria a la imparcialidad, al realizarse las auditorías y al tomarse las decisiones en materia de certificación, en cuanto al grupo de personas o a la persona que toma la decisión.

9.5.3 Competencia

La competencia/idoneidad se manifiesta por:

- un número suficiente de empleados;
- personal calificado para las actividades a realizar;
- criterios de calificación previamente fijados.

[31] Fuente: ISO/IEC 17065:2012

Tabla 3 **Sellos de Certificación Orgánica según su destino**

	<p>Certificación Producción Ecológica Europea</p> <p>Para que los productos puedan llevar el logotipo ecológico de la UE y la afirmación «producto proveniente de la producción ecológica», un organismo certificador autorizado por las autoridades públicas debe certificar la conformidad de sus productos con los reglamentos europeos oficiales sobre la producción ecológica. Esta certificación permite el ingreso de productos a dicho mercado con el logo oficial. (Reglamento Europeo de Agricultura Orgánica UE 2018/848).</p> <p><i>Ver en Instrumentos las leyes y normas internacionales.</i></p>
	<p>Certificación USDA – Organic</p> <p>Es una certificación regulada bajo las normas del National Organic Program (NOP) elaborada por el Ministerio de Agricultura de los Estados Unidos, y es obligatoria para todas las empresas que deseen vender su producción orgánica en dicho mercado, incluso aunque tengan certificados para otros países. El sello USDA avala que un producto orgánico, sea importado o nacional, cumple los requisitos legales para merecer ese calificativo. El certificado tiene que ser emitido por una entidad acreditada por el USDA, que realiza auditorías para verificar que se cumple con las normas de producción orgánica del NOP.</p> <p><i>Ver en Instrumentos las leyes y normas internacionales.</i></p>
	<p>Japanese Agricultural Standard (JAS)</p> <p>Es la normativa japonesa que permite la comercialización de productos etiquetados como «orgánicos» en dicho país. Para obtener el logotipo JAS, un organismo certificador autorizado por las autoridades públicas, debe certificar la conformidad de sus productos provenientes de la producción orgánica según el reglamento oficial japonés, JAS. <i>Ver en Instrumentos las leyes y normas internacionales.</i></p>
	<p>Logotipo orgánico de Canadá</p> <p>Es voluntario y su uso, solo o con el sello orgánico del USDA, está permitido siempre y cuando el contenido orgánico del producto sea del 95% o mayor. El logotipo orgánico de Canadá está disponible para los productores a través de agentes de certificación acreditados por USDA conforme a un Acuerdo de equivalencia.</p>
	<p>Con la certificación KOC se puede etiquetar un producto como «ecológico» en Corea</p> <p>Desde 2014, los productores que quieren vender productos ecológicos en Corea necesitan que sus productos estén certificados conforme a la normativa ecológica coreana. Eso aplica a países que no tienen convenio de equivalencia con Corea para productos ecológicos.</p>

9.6 Referencias normativas internacionales

Regulaciones de producción ecológica. Reglamento Europeo de Agricultura Orgánica UE 2018/848; NOP/USDA; JAS; Naturland; BioSuisse; Ley 3525 de Bolivia, RM280/2006; Ley 29196 del Perú, DS 044-2006-AG; DS 002-2020-MINAGRI; Ley de producción orgánica de México; Reglamento de producción orgánica del Paraguay; Ley de producción ecológica de República Dominicana; entre otras. *Ver en Instrumentos las leyes y normas internacionales*

Normativa internacional. ISO 17065 Evaluación de la conformidad – Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios ISO 17025 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. ISO 19000 Sistemas de Gestión de la Calidad ISO 19011 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión. *Ver en Instrumentos las leyes y normas internacionales*

9.7 Acuerdos internacionales

Estados Unidos y Canadá. Tienen un acuerdo de equivalencia orgánica. Esto significa que mientras los términos del acuerdo son cumplidos, orgánicas certificadas bajo los estándares de la USDA o del Régimen Orgánico de Canadá, podrán etiquetar y vender sus productos como orgánicos en ambos países. El acuerdo de equivalencia solo está disponible para operaciones certificadas bajo el NOP o el COR. *Ver en Instrumentos las leyes y normas internacionales.*

Estados Unidos y Japón. La Equivalencia JAS permite que productos certificados bajo el NOP puedan ser exportados a Japón, siempre que el solicitante estará embarcando su producto a un importador certificado JAS que está dispuesto a colocar el Sello JAS en Japón, o sea procesado por un procesador/fabricante certificado por JAS en EEUU. Esto requiere la emisión de un Certificado de Servicio de Comercialización del USDA (Formato AMS o TM-11) de exportación. *Ver en Instrumentos las leyes y normas internacionales.*

Taiwán y Paraguay. Reconocimiento mutuo de los sistemas de producción agrícola orgánica entre el SENAVE, como representante del Paraguay y la Agencia de Agricultura de la República de China Taiwán, firmado el 25 de abril del 2023; este Acuerdo permite el reconocimiento de equivalencia para productos orgánicos producidos en Paraguay para venta en China Taiwán y viceversa. *Ver en Instrumentos las leyes y normas internacionales.*

10. INSUMOS PROPIOS Y EXTERNOS PARA PRODUCCIÓN ORGÁNICA

El Insumo es cualquier sustancia permitida que se emplee en la producción, elaboración o preparación, pudiendo o no estar presente en el producto final.

Los Bioinsumos³². El término bioinsumo se refiere a los productos elaborados a partir de organismos benéficos como bacterias, hongos, virus o insectos, o bien, extractos naturales obtenidos de plantas y que pueden ser utilizados en la producción agrícola para controlar plagas, o promover el desarrollo de las plantas. Son productos que no dejan residuos tóxicos en el medio ambiente y cuya utilización no implica riesgos para la salud de los agricultores y de los consumidores. Los bioinsumos pueden producirse de forma comer-

cial o artesanal. Cuando se elaboran a escala comercial, se formula, empaqueta y vende como fertilizante, biofertilizante o biocontrolador, los cuales requieren de su registro ante la autoridad competente, quien debe asegurar las pautas de identidad, eficacia agronómica previamente al permiso de libre venta.

11. EL COMITÉ TÉCNICO DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA (CTPPO)

11.1 Funciones y alcance del CTPPO

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) es la autoridad competente de fomento de la Producción Orgánica.

Según la Ley 3841 artículo 5°. El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) será la autoridad competente del fomento de la producción orgánica del país. Por vía reglamentaria, se establecerán las atribuciones de la autoridad de fomento de la producción orgánica.

Comité Técnico de Promoción de la Producción Orgánica (CTPPO): es la instancia liderada por el MAG (Viceministerio de Agricultura) para fomentar el desarrollo de la producción orgánica, la investigación, el comercio local e internacional.

En la Ley 3841 artículo 6.º Del Comité Técnico de Promoción de la Producción Orgánica: Con el fin de fomentar el desarrollo de la producción orgánica a nivel de la investigación, extensión y el comercio local e internacional de productos orgánicos, créase el Comité Técnico de Promoción de la Producción Orgánica, coordinado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). El Comité Técnico de Promoción de la Producción Orgánica estará integrado por representantes de organismos públicos, representantes del sector privado y de organizaciones no gubernamentales de acreditada trayectoria, cuya actividad principal esté relacionada con la producción orgánica. Será función de este Comité Técnico, asesorar y promover el desarrollo de la producción orgánica en el país. El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) establecerá de forma participativa, el número de miembros y los estatutos de funcionamiento, pudiendo delegar en el propio Comité Técnico la elaboración de dicho estatuto.

11.2 El Programa Nacional Orgánico

Fue elaborado tomando como base la Ley 3481/08 de Fomento y Control de la Producción Orgánica y otros instrumentos ya elaborados, como Estrategias y Planes sectoriales. Fue un proceso participativo, se realizaron talleres donde participaron tanto miembros del CTPPO como otros referentes importantes del sector. *Ver en Instrumentos las leyes y normas en Paraguay.*

[32] Fuente: Material BioInsumos. Paraguay Orgánico, 2018

The image features a vertical split background. The left side is white with thin, light green circular outlines. The right side is a solid olive green color with the same circular outlines. The text is centered on the right side.

PARTE II

**GUÍA
PARA EL FOMENTO
DE LA COMPETITIVIDAD VERDE.
ÁMBITO ORGÁNICO**

El material está preparado para orientar el trabajo de los productores, facilitadores, extensionistas o empresas que deseen realizar certificaciones de sus producciones orgánicas para el mercado paraguayo o para el internacional conforme a su destino de venta.

Para el éxito de la implementación de un programa de producción orgánica con fines de certificación, es relevante que el facilitador de Competitividad Verde, tenga una visión con enfoque a Cadena de Valor. Este le proporcionará tener una visión holística del sistema productivo desde la producción primaria, incluso en la gestión de insumos, hasta la comercialización del producto final. También le permitirá entender cómo se interconectan, en las diversas etapas, los diferentes actores e involucrados en la cadena.

Por otro lado, al tener conocimiento sobre las cadenas de valor, el técnico puede identificar áreas donde se pueden realizar mejoras para aumentar la eficiencia, la productividad y la rentabilidad, factores que contribuyen a mejorar la Competitividad Verde. En esencia, el conocimiento sobre el tema permite brindar un asesoramiento más preciso y personalizado a los productores y sus organizaciones para fomentar la asociatividad y su competitividad en el mercado.

El perfil de una organización de productores que desee trabajar en el tema de Certificación Orgánica debe estar alineado con los principios y requisitos de la producción orgánica. Algunos aspectos claves que requieren en el perfil de la organización para formar parte de este sistema:

- La organización debe tener un compromiso firme con los principios del proceso orgánico, que incluyen la producción conforme a las normas que desee aplicar. Deben valorar prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente, respetando los períodos de conversión de tierras - apiarios y seguir los estándares de manejo orgánico establecidos.
- Es beneficioso que tenga experiencia previa en la producción orgánica. La comprensión de las prácticas agrícolas orgánicas y su implementación adecuada es esencial para obtener la certificación.
- Debe tener una estructura de gestión sólida y una capacidad de organización eficiente para cumplir con los requisitos de la certificación, mantener registros precisos y garantizar el cumplimiento continuo de las normas.
- La organización debe estar dispuesta a colaborar con las entidades certificadoras y las entidades de control oficial para garantizar el éxito del proceso de certificación.
- La organización debe tener la capacidad de acceder a estos recursos económicos y financieros de manera sostenible.
- La Certificación Orgánica es un proceso continuo que requiere planificación a largo plazo y un compromiso constante con la mejora y la innovación.

Un factor clave además es que las entidades que apoyan a las organizaciones en el proceso de Producción y Certificación Orgánica pueden proporcionar una variedad de servicios y recursos para respaldar el cumplimiento de los requisitos y estándares de la certificación. Las entidades pueden ofrecer asesoramiento técnico y capacitación sobre prácticas orgánicas, métodos de manejo sostenible y técnicas de producción que cumplen con los estándares de certificación. Así también pueden ayudar a las organizaciones a desarrollar

programas de fortalecimiento organizativo, planes de producción y conversión hacia lo orgánico.

Las instituciones a través de programas agropecuarios pueden facilitar el acceso a semillas, abonos orgánicos, y otros insumos necesarios para la producción orgánica. Finalmente pueden ayudar a las organizaciones en la revisión de documentos y capacitación para abordar posibles problemas identificados, puntos de mejora o respuesta a las no conformidades.

En el aspecto de la comercialización pueden ayudar a promover los productos orgánicos certificados y conectar con otras organizaciones de productores asistidos con los mercados y consumidores interesados en productos orgánicos.

1. PRINCIPIOS DE LA PRODUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN ORGÁNICA

1.1 El inicio de la certificación

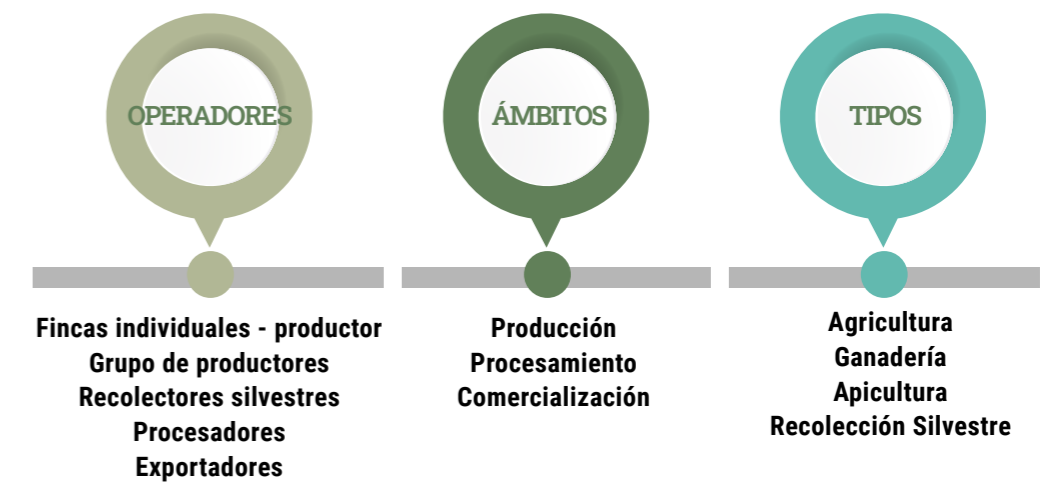
La certificación es una herramienta que hace de nexo entre el sector productivo y el consumidor dando garantías de calidad.

Gráfico 4 **Los tres ejes de la certificación**



Fuente: Elaboración propia

Gráfico 5 **¿Quiénes pueden ser certificados?**



Fuente: Elaboración propia

1.2 ¿Qué se certifica?

Unidad de producción.³³ Son todos los elementos declarados por el operador, que puedan utilizarse para el sector productivo, como locales de producción vegetal, animal, parcelas, pastizales, espacios al aire libre, instalaciones, depósitos, viviendas y áreas de embarques.

Gráfico 6 **Unidad de producción con todos los cultivos orgánicos**

Todos los cultivos son manejados de manera orgánica.
Se certifica como ORGÁNICA toda la unidad de producción.

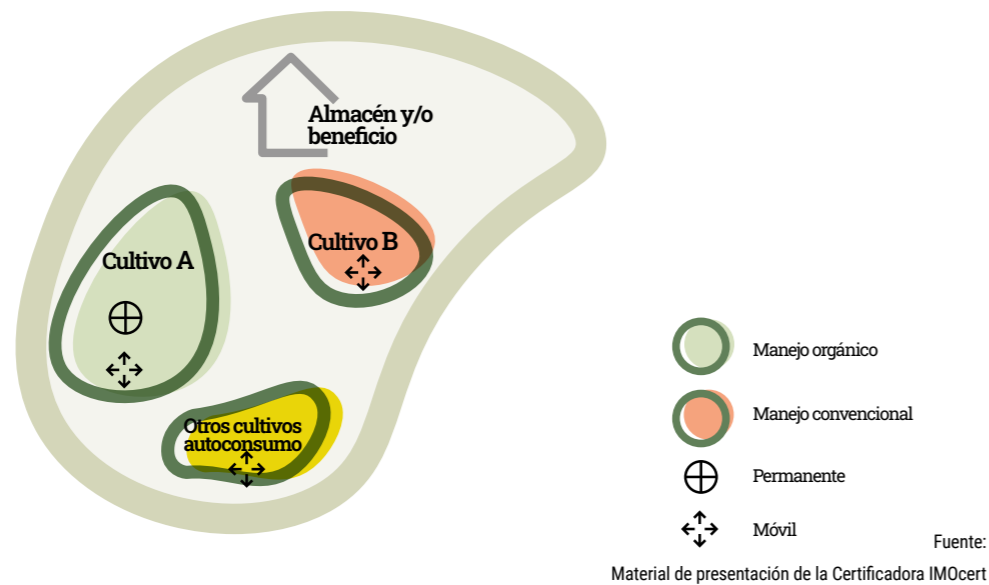


Gráfico 7 **Unidad de producción con algunos cultivos convencionales**

Uno o más cultivos se manejan de manera convencional.
Se certifica todo menos la superficie convencional permanente.

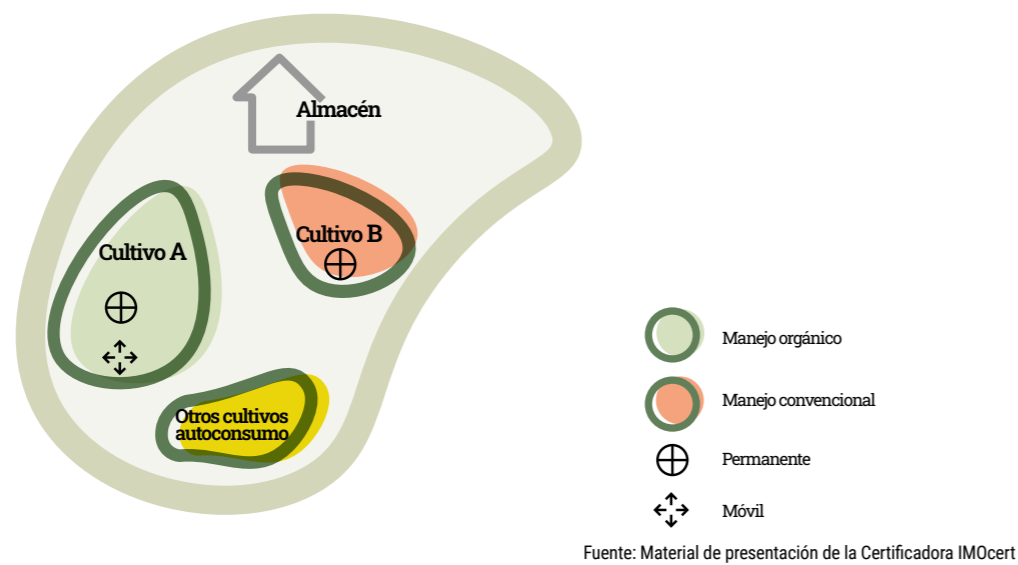
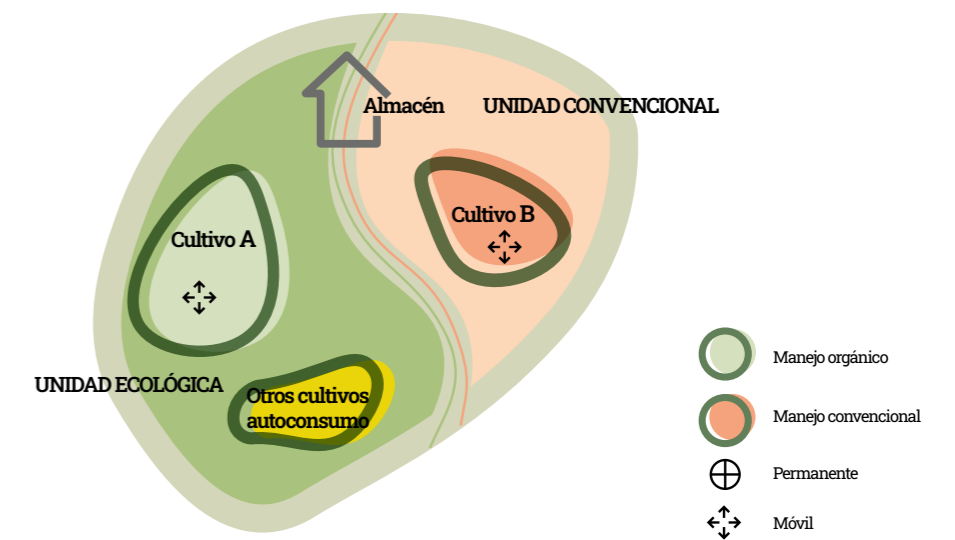


Gráfico 8 **Unidad de producción con cambio de lugares de los cultivos convencionales y ecológicos**

El cultivo ecológico y el convencional cambian de lugar frecuentemente.

Se certifica toda la unidad orgánica solamente. Esta situación se da cuando el cultivo certificado y cultivos convencionales son anuales.



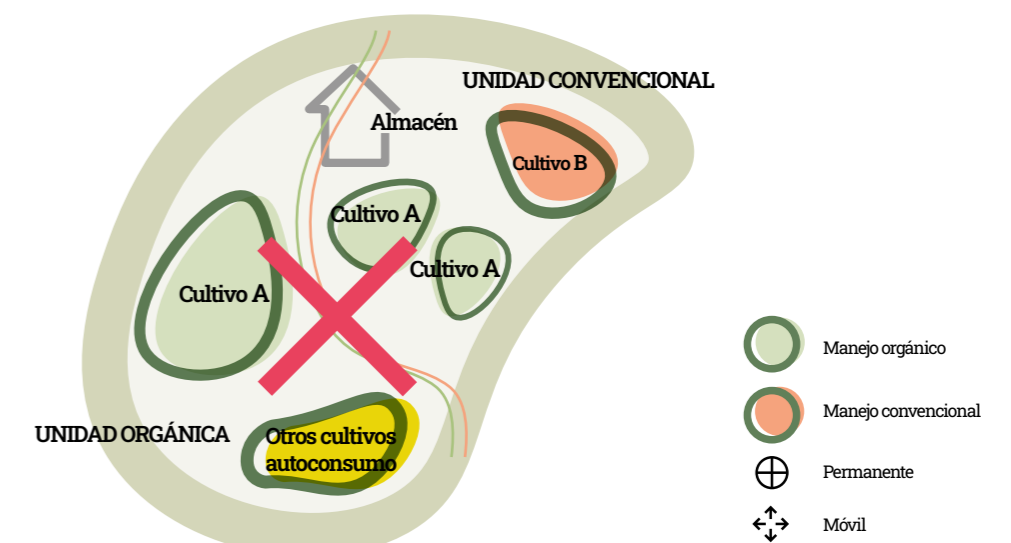
1.3 Producción paralela

Cultivos de la misma especie o variedades; o animales indistinguibles, producidos en forma orgánica y convencional; en una misma unidad de producción.

Gráfico 9 **Unidad de producción paralela**

Existe el mismo cultivo, en la unidad orgánica y en la unidad convencional.

No se puede certificar el mismo cultivo que esté presente tanto en la unidad orgánica y en la unidad convencional - PRODUCCIÓN PARALELA



[33] Fuente consultada: extracto de datos de www.fao.org

Producción paralela - Paraguay

Toda la finca se gestionará de acuerdo con los requisitos de la producción orgánica. Sin embargo, un productor puede poseer unidades de producción orgánica y no orgánica en una misma finca cuando sean necesarias para garantizar la producción orgánica ante limitaciones climáticas, geográficas o estructurales. La autoridad competente podrá autorizar a las fincas que lleven a cabo investigación agraria o educación oficial para criar ganado orgánico y no orgánico de la misma especie si se cumplen algunas condiciones.³⁴

2. PERÍODO DE CONVERSIÓN Y RECONOCIMIENTO RETROACTIVO

2.1 Período de conversión

Transición de la producción no ecológica (o convencional) a la producción ecológica durante un período de tiempo determinado, en el cual se apliquen las normas relativas a la producción orgánica.

Gráfico 10 **Periodos de conversión**



Fuente: Material de presentación de la Certificadora IMOcert

Gráfico 11 **Período de conversión o transición según Norma UE/PY**

Nombre de la parcela	Última aplicación química	Períodos de conversión o transición Norma UE				
		2023	2024	2025	2026	2027
Parcela 1	Enero 2023	Yerba	Yerba	Yerba	Yerba	Yerba
Parcela 2	Enero 2023	Maíz	Maíz	Barbecho	Barbecho	Abono verde

Comercialización convencional
 Comercialización como producto en conversión
 Comercialización como producto ecológico

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 12 **Período de conversión o transición según Norma NOP**

Nombre de la parcela	Última aplicación química	Períodos de conversión o transición Norma NOP				
		2023	2024	2025	2026	2027
Parcela 1	Enero 2023	Yerba	Yerba	Yerba	Yerba	Yerba
Parcela 2	Enero 2023	Maíz	Maíz	Barbecho	Barbecho	Abono verde

Comercialización convencional
 Comercialización como producto ecológico

Fuente: Elaboración propia

El período de transición o conversión

La familia productora de una finca que produce de forma convencional y quiere llegar a producir orgánicamente debe pasar por un período de transición.

La transición o conversión es el período necesario para que toda la finca se «desintoxique». Esto quiere decir que, si se han utilizado muchos químicos por varios años, la transición (la desintoxicación) llevará más tiempo.

Los requisitos generales deben haberse aplicado en las parcelas, fincas o unidades de producción durante un período mínimo de conversión de dos años antes de la cosecha. En el caso de cultivos perennes que no sean pastizales el período requerido es de tres (3) años, como mínimo, antes de la primera cosecha de acuerdo a lo indicado en A.2.1.1.1 de la Norma Paraguaya.³⁵

Los productos provenientes de la recolección silvestre no requieren un período de conversión toda vez que se encuentren en su hábitat natural, también para las etapas de procesamiento.

Período de conversión – Pecuario



La conversión de la tierra destinada para el cultivo de especies para la alimentación de animales, deben cumplir con las normas indicadas para producción agrícola. La autoridad competente podrá reducir los períodos de conversión o las condiciones establecidas (para el terreno, para el ganado y los productos pecuarios), en algunos casos que sean justificados.

[34] Fuente: Norma Paraguaya NP 43 001 06 Producción Orgánica. Cadena de producción y comercialización. 2da Edición, 2018

[35] Fuente consultada: Norma Paraguaya NP 43 001 06 Producción Orgánica. Cadena de producción y comercialización. 2da Edición, 2018



Los productos de la apicultura (miel, cera, propóleo) pueden etiquetarse como producidos orgánicamente cuando los requisitos de la norma aplicada hayan sido cumplidos por al menos un año.

2.2 Reconocimiento retroactivo

La autoridad competente podrá reconocer con carácter retroactivo una parte del período de conversión a todo período anterior en el que las parcelas fueran zonas naturales pecuarias o agrícolas que no se hayan tratado con productos no autorizados para la producción orgánica. El período solo podrá contabilizarse retroactivamente cuando se faciliten a la autoridad competente pruebas satisfactorias fehacientes que demuestren que se han cumplido las condiciones durante un período mínimo de tres años.³⁶

El reconocimiento retroactivo es un procedimiento *excepcional* en el cual se debe demostrar que se trabajó orgánicamente en los tres últimos años y la Certificadora puede otorgar la certificación y por ello tomar muestras para análisis laboratorial a fin de comprobar que no hubo uso de compuestos prohibidos en ese lapso de tiempo.

Aspectos importantes a evaluar para la aplicación en un reconocimiento retroactivo

Para certificar por Segunda o Tercera Parte se tiene un Sistema de Base de Datos, cuyos formularios varían por Empresa Certificadora y que cada familia productora o grupo de productores o empresa dedicada al ámbito orgánico debe completar respondiendo a los siguientes puntos que se mencionan a continuación.

INTERNOS	Manejo de registros
	Documentar que la parcela de tierra es propia
	Conocimiento sobre la producción orgánica
	Historial de parcelas
	Contar con un sistema de gestión
	Buen conocimiento de sus productores
	Declaración jurada de no uso de químicos
EXTERNOS	Confirmaciones de instituciones públicas o privadas
	Riesgo de uso de químicos en la zona circundante
	Proyectos de gobierno que apoyan con insumos
	Fumigación o pulverización contra enfermedades como dengue, malaria y otros
	Sin riesgos de contaminación desde parcelas vecinas

Gráfico 13 Pasos y plazos de Certificación Orgánica



Fuente: Elaboración propia

Es muy importante saber que para la certificación

- La transición empieza con la última fecha de aplicación de productos químicos prohibidos.
- La disminución, poco a poco, del uso de químicos, no es el período de transición.
- Durante la transición, ya se deben cumplir todas las normas orgánicas.
- En general, la transición dura 3 años.

Toda finca que quiere certificar su producción ecológica debe:

- Estar legalmente constituida (cédula vigente de los integrantes de la familia productora o directivos de la organización, Registro Único del Contribuyente (RUC), estatuto protocolizado con Personería Jurídica, actas asamblearias al día en caso de ser Organización).**
- Presentar en tiempo y forma a la certificadora su Plan de Sistema de Producción Orgánico (OSP).**
- Permitir el acceso irrestricto al inspector a todas las áreas, instalaciones y documentación que considere necesaria para el control, incluso a operadores subcontratados.**
- Personal relevante debe estar presente durante la inspección.**

[36] Fuente consultada: Norma Paraguaya NP 43 001 06 Producción Orgánica. Cadena de producción y comercialización. 2da Edición, 2018

3. EL PLAN DE SISTEMA ORGÁNICO (DSP)

Documento en el que se detallan las etapas de la producción vegetal o animal con sistema orgánico, e incluye la descripción de las actividades de producción orgánica.

El Plan Orgánico debe contener³⁷

- La descripción del/los sitio/s, de la actividad del operador, de los productos a ser certificados y de las informaciones fiscales.
- Descripción de los procedimientos adoptados, en base a una identificación sistemática de fases críticas de proceso; las aplicaciones de estos procedimientos deben asegurar en todo momento que los productos procesados cumplan con las normas vigentes de la producción orgánica.
- El plan de prevención con una descripción de las medidas de precaución para reducir el riesgo de contaminación por sustancias o productos no autorizados y la descripción de las medidas de precaución para evitar que los productos no orgánicos se pongan en el mercado con indicaciones a la producción orgánica.
- Compromiso del operador y la aceptación del procedimiento de certificación.

4. SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)

4.1. El SGC está abalado por un conjunto de documentos que incluye procedimientos y registro de actividades que permitan comprobar:

- a. La naturaleza y cantidades de productos ecológicos que son suministrados a la unidad y, si procede, de todas las materias adquiridas, así como el uso que se haya dado a las mismas.
- b. Las cantidades de productos orgánicos almacenados en las instalaciones y despachados, sean éstos en calidad orgánica o convencional.

4.2. Tratamiento de reclamos

- a. Presentar registros de todos los reclamos (de clientes, proveedores, consumidores, otros) con respecto al cumplimiento de los requisitos de la certificación, a partir de ello:
 - Tomar y documentar las acciones realizadas con respecto al reclamo.
 - Realizar un análisis de causa raíz de los problemas detectados.

4.3. Tratamiento de no conformidades actuales y anteriores

- a. El operador debe tener un sistema implementado y funcional para tratar las no conformidades, incluyendo el análisis de causa raíz, la determinación de correcciones y acciones correctivas.
- b. Las correcciones y acciones correctivas se han implementado completamente en tiempo y forma para todas las no conformidades anteriores.

4.4. Estimación de la producción

- a. Por cada productor se debe contar con una estimación de producción de campo y registros que respalden por cada productor.
- b. Se controla la cantidad producida/cosechada/acopiada respecto al estimado de producción cosecha. En caso de que sea mayor se toman medidas para garantizar que el producto proviene de las unidades certificadas (informe técnico del SIC).
- c. Los estimados de producción deben ser confiables y coherentes con la producción media de la zona o país.
- d. Los estimados de producción deben estar listos antes de la cosecha.

4.5. Trazabilidad

Los registros deben permitir comprobación para cada lote orgánico:

- a. El producto recibido o acopiado proviene solo de parcelas certificadas y/o se registra y maneja de acuerdo a su calidad: ecológico o convencional.
- b. Registros de recepción o acopio deben llevar mínimamente el número de lote, la fecha, el código de la parcela o productor, el producto y cantidad entregada.
- c. A partir de las etiquetas o facturas de venta se debe identificar a productores o parcelas de origen del producto.

4.6. Balance de masas

- a. Registros sobre el balance de masas de producto orgánico y convencional, con las cantidades en todas las etapas de manejo: ingresadas a almacén, cantidades procesadas, cantidades comercializadas, saldos.
- b. Rendimientos, mermas, pérdidas, etc. en todas las etapas de manejo.
- c. La información presentada debe ser consistente entre el acopio, proceso y comercialización.

4.7. Plano (croquis) general de la operación

- a. El plano del operador debe reflejar la situación real y contener suficiente información para identificar dónde se manejan los productos ecológicos:
 - Fincas de cada productor (en caso de grupos).
 - Instalaciones de procesamiento y almacenamiento

[37] Fuente: Manual Operativo para la Certificación de los productos orgánicos en México. Bio AgriCert, 2022

- b. El plano debe tener suficiente detalle para identificar la ubicación espacial (cómo llegar), todas las áreas, instalaciones, viviendas, oficinas, vecinos y tipo de cultivo entre otros.

4.8. Evaluación de riesgos

- a. Se debe realizar una evaluación de riesgos detallada (riesgos durante la producción vegetal, acopio, procesamiento, almacenamiento y/o comercialización), identificando coherentemente los posibles riesgos para la calidad orgánica del producto a certificar.
- b. Tomar todas las acciones necesarias para minimizar y/o eliminar los riesgos identificados.

5. SENAVE: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

De los requisitos para el registro de las Empresas Operadoras y Certificadoras

Resolución 250/13 Por la cual se establecen los formularios de registro y de mantenimiento de operadores y empresas de certificación. *Ver en Instrumentos las leyes y normas en Paraguay.*

La Resolución N° 670/13 Por la cual se establece y se reglamenta el Sistema Participativo de Garantía en la producción orgánica de origen vegetal, así como sus procesos. *Ver en Instrumentos las leyes y normas en Paraguay.*

La Resolución SENAVE N° 665/14 Por la cual se actualiza la Resolución SENAVE N° 143/2011 que reglamenta los procesos de la producción orgánica de origen vegetal *Ver en Instrumentos las leyes y normas en Paraguay.*

De los Registros

- Que se Implementa el Registro de Operadores y Empresas de Certificación, y otros sistemas alternativos de garantía, que intervienen en el sistema de la producción orgánica.
- Que dichos registros, tendrán validez de cinco (5) años, y una tasa de mantenimiento anual. (artículo 5).

De los trámites para el registro

La solicitud de registro deberá ser presentada en el formulario correspondiente dirigida al Presidente del SENAVE, y presentada en la mesa de entrada.

Solicita ser evaluado para registro como certificadora de productos orgánicos para:

- Producción vegetal.
- Procesamiento de productos vegetales.
- Recolección silvestre.
- Comercialización.

5.1 Del Sistema de Control

- Controlará la objetividad, independencia, transparencia y eficacia de las empresas de certificación.
- Supervisará el cumplimiento de las reglamentaciones y las normas técnicas utilizadas por las empresas certificadoras y operadores.
- Realizará eventualmente auditorías a las empresas certificadoras.

5.2 De los Insumos

Las semillas y materiales de propagación

- Deberán provenir de sistema de producción orgánica certificada.
- Excepcionalmente, se autorizará el uso de material convencional sin tratamiento evitable.
- Para el manejo del cultivo y control de plagas.
- Se permitirá lo establecido por el CODEX.³⁸
- Las autorizadas por el país comprador y se encuentren en el listado declarado por la certificadora.

5.3 De la Exportación e Importación de Productos Orgánicos.

- El SENAVE auditará los procesos de producción destinados a la exportación cuando crea conveniente. Los exportadores deberán adjuntar copia del documento que garantice su condición de orgánico.
- Cuando se importe, los mismos deberán provenir de países que contemplen regulaciones equivalentes, o deberán estar certificados por empresas certificadoras registradas.

5.4 De las Sanciones

Serán consideradas faltas y en consecuencia posibles de sanciones los siguientes casos:

- Etiquetar, identificar o denominar un producto como orgánico o su equivalente, con infracción a la normativa vigente.
- Ejercer actividades de certificador de productos orgánicos y/o utilizar el sello orgánico sin estar registrado.
- Hacer uso de envases o embalajes que no cumplan con tal condición.
- Negar la información requerida por el SENAVE en un proceso de Auditoría o de Fiscalización.

[38] El CODEX Alimentarius es una colección de normas alimentarias y textos afines aceptados internacionalmente y presentados de modo uniforme. El objeto de estas normas alimentarias y textos afines es proteger la salud del consumidor y asegurar la aplicación de prácticas equitativas en el comercio de alimentos

5.5 Acceso a la información de SENAVE

www.senave.gov.py



6. SENACSA: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

Resolución 1862/2006 (en revisión): «Por la cual se implementa el registro nacional y se establecen los requisitos para el registro, inspección y habilitación de empresas certificadoras, fiscalizadores y operadores de productos ecológicos, biológicos u orgánicos de origen animal».

Resolución 708/2018: Habla sobre creación de registro de empresas certificadoras.

Resolución 1620/2022: Por la cual se adopta la Norma Paraguaya NP 43 001 06 «Producción orgánica. Cadena de producción y comercialización» - Segunda Edición, en el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Resolución 1719/18: De ingeniería sanitaria e inspección veterinaria.

Resolución 30/2022 y 31/2022: De inocuidad.

Para registrar los productos, se deberá presentar los documentos requeridos según el caso:

Registro de Alimentos para animales.

- **Nacionales**
 - Formulario de Registro, conforme al tipo de producto.
 - Certificado de análisis del producto.
- **Importados**
 - Formulario de Registro, conforme al tipo de producto.
 - Certificado de Registro y/o de Libre venta del país de origen (legalizado).
 - Poder de Representación o Autorización de Registro y Comercialización (legalizado).
 - Certificado de habilitación de la empresa elaboradora (legalizado).
 - Certificado de análisis del producto.

Acceso a la información de SENACSA

senacsa.gov.py/



7. RESUMEN PARA LLEGAR A PRODUCIR ORGÁNICAMENTE

El proceso para pasar de convencional a orgánico tiene tres etapas:

1. El punto de partida: convencional. La producción agropecuaria y el suelo están «enfermos» y necesitan insumos químicos para vivir.
2. La etapa de transición o conversión. La producción agropecuaria y el suelo están en un proceso de desintoxicación. Se reemplazan los insumos químicos por insumos naturales en casos necesarios. Para la certificación este período dura tres años para agricultura y un año para apicultura. Si el suelo donde se quiere sembrar orgánicamente tiene muchos años de no usar agroquímicos, se demuestra con documentos y esto puede reducir el tiempo de transición.
3. La meta: orgánico. La producción agropecuaria vive en un suelo y un ambiente equilibrado. La producción agropecuaria es más sana y aparte de los fertilizantes orgánicos, no necesita que se le apliquen insumos con mucha frecuencia.³⁹

8. INSPECCIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN

8.1 Procesos de inspección

- Preparación de inspección
- Plan de inspección
- Listas de chequeo
- Documentación básica

La Inspección

- Está basada en la descripción del operador
- Requiere de comprobación in situ
- Requiere entrevistas con los referentes de las operaciones y productores
- Está basada en la confianza

8.2 Procesos de certificación

8.2.1 Certificación Individual

Las solicitudes las pueden realizar tanto personas físicas como personas jurídicas con sistemas de control interno. La certificación puede ser solicitada por cualquier persona o entidad que estén haciendo y manejando la producción con enfoque orgánico.

8.2.2 Certificación Grupal⁴⁰

La certificación de grupos de familias productoras implica que:

- Debe existir una entidad central responsable de garantizar que el grupo cumpla con las normas establecidas. Estas entidades pueden ser una asociación de productores o cooperativas de producción.
- La certificación de toda la producción individual y de las actividades de procesamiento y manejo es una sola. Los operadores individuales dentro del grupo no pueden usar la certificación independientemente.
- Los miembros de un grupo actúan contractualmente o mediante reglamentos de membresía que los obligan a cumplir las normas contractuales aplicables y permitir las inspecciones, etc.
- El SIC normalmente mantiene los archivos de todos los miembros del grupo e inspecciona el desempeño de cada uno de ellos por lo menos una vez al año. Una lista de todos los miembros del grupo está disponible. El grupo, a través de los mecanismos establecidos en el SIC, decide si los miembros cumplen o no con las normas establecidas. El no cumplimiento de las normas será tratado de acuerdo a los procedimientos y sanciones establecidos.

Según nuevo reglamento Europeo 848/2018 la Producción por Contrato deja de ser válido porque exige que se cuente con Personería Jurídica como uno de los requisitos nuevos para todos los que deseen vender en ese destino sus productos orgánicos.

Las siguientes condiciones deben cumplirse para obtener una certificación grupal

- Comparando el valor de venta individual del producto con el costo de la certificación, éste es desproporcionadamente alto, porque la mano de obra y el manejo de las unidades de producción es principalmente familiar.
- La ubicación geográfica de los miembros, el sistema de producción, y el tamaño de la unidad de producción son homogéneos, y el sistema de comercialización es común al grupo.
- Por principio sólo pequeños productores pueden ser miembros del grupo a quien se otorga una certificación grupal. Los productores más grandes (por ejemplo, unidades de producción con un costo de certificación externa menor al 2% de sus ingresos) pueden también ser parte del grupo, pero deben ser inspeccionados anualmente por una agencia de inspección externa. Los procesadores y exportadores pueden ser parte de la estructura del grupo, pero también deben ser inspeccionados anualmente por una agencia de inspección externa.⁴¹

[39] Fuente consultada: Manual para familias productoras. Certificación Orgánica. Paso a paso. Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE). Costa Rica, 2011

[40] Fuente consultada: Manual de guía para organizaciones de productores. IFOAM, 2004

[41] Fuente: Manual de guía para organizaciones de productores. IFOAM, 2004

Requerimientos generales para certificación de grupos de productores (con énfasis a la Norma Europea Reglamento UE 2018/848)

- Deben ser pequeños productores, la comercialización debe ser grupal. Límite máximo de 2.000 productores.
- Restricciones de tamaño o volumen de negocio por miembro: máximo 5 hectáreas en producción de cultivo a certificar o que el volumen de negocio no supere los 25.000 Euros/año.

Una finca con > 5 hectáreas de terreno puede ser certificada en el grupo si su volumen de negocio es < 25.000 Euros/año

¿Qué pasa con los miembros de más > 5 hectáreas y > de 25.000 Euros de negocio al año? Si certifican individualmente, pueden seguir vendiendo al grupo

8.3 Procesos para lograr la certificación

8.3.1 Auditoría/Inspección/Control

¿Cuándo?

- Una vez por año, programadas.
- Inspección en sitio.
- Inspecciones no anunciadas (pudiendo ser al azar, por sospechas o por denuncias).

¿Qué?

- Toma de muestras (obligatorio año 1 y 2 para apicultura orgánica) y conforme a nivel de riesgo del cultivo en inspecciones anunciadas o no anunciadas; costos a ser cubierto por el operador.
- Control documental.
- Trazabilidad y stock de productos.

¿En qué se basa?

- En la declaración del operador.
- En el cumplimiento de las normas.
- En la confianza.

8.3.2 Certificación

- Basada en evidencias.
- Verificación de etapas anteriores.
- Comité de certificación independiente.
- No debe interferir presiones de ningún tipo (económico, político o social).
- El resultado de la decisión de la certificación puede ser apelada en un tiempo definido.
- Validez del certificado: 1 año.

8.4 ¿Qué datos solicita el cuestionario de certificación?⁴²

El cuestionario llamado **Solicitud de certificación** solicita toda la información necesaria para que la certificadora tenga la plena seguridad de que la finca o grupo de fincas cumplen con los requisitos para certificarse.

Información que se debe proveer

1. **Del productor:** nombres y apellidos, dirección, teléfono.
2. **De los cultivos y animales de la finca,** ya sean orgánicos, en transición o convencionales. Indicar el tipo de cultivo, el área sembrada y la producción promedio de cada uno. Aquí es donde se indica qué cultivo(s) o producción pecuaria se quiere(n) certificar. Recuerde que se certifican los cultivos, no la finca.
3. **Indicar si ya ha sido certificado antes** o si es la primera vez.
4. **Mapa o plano de la finca:** lotes (si son orgánicos o convencionales), tamaño de los lotes, cultivo de cada lote, cultivos de los vecinos (si son orgánicos o convencionales), ubicar el norte, la pendiente y la dirección del viento.
5. Explicar, por cada parcela o por la finca entera, los **cultivos sembrados y los insumos utilizados durante los 5 últimos años.**
6. **Semillas y almácigos:** tiene que preparar uno para cada cultivo, ya sea orgánico o convencional y/o producción pecuaria:
 - La variedad o raza.
 - El lugar de dónde compró las semillas o los animales.
 - La marca de las semillas o animales.

[42] Fuente: Manual para familias productoras. Certificación Orgánica. Paso a paso. Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE). Costa Rica, 2011

- Indicar si son semillas orgánicas o no.
 - Indicar si usa semillas transgénicas también conocidas como Organismos Genéticamente Modificados (OGM) o no.
7. Información sobre **maquinaria**: indicar qué tipo de maquinaria o herramientas usa, si son propias o prestadas y si las usa también en labores convencionales.
 8. Información sobre el **agua**: indicar qué usos se dan al agua en la finca, de dónde viene y si hay riesgo de que esté contaminada con químicos. (Si usa riego o si lava las hortalizas).
 9. Información sobre **riesgos de contaminación química de los vecinos** o de actividades convencionales en la misma finca.
 10. Explicaciones sobre la **fertilidad**: ¿Qué tipos de abonos y fertilizantes usa? ¿Usa estiércoles frescos sin compostar? ¿Practica la rotación de cultivos? ¿Tiene coberturas vivas?
 11. **Explicaciones sobre el manejo de plagas y enfermedades**: debe explicar cuáles son las principales plagas que atacan sus cultivos orgánicos, cómo las controla y con cuáles productos.
 12. Indicar si se han usado **productos señalados como prohibidos** por el Ministerio de Agricultura o regulados durante los 5 últimos años por la autoridad de control (SENAVE).
 13. Escribir una lista de **posibles riesgos de contaminación** (por ejemplo: vecinos que usan químicos, un río muy contaminado que inunda la parcela orgánica).
 14. Información sobre el **transporte de la cosecha**: indicar si se usa algún tipo de transporte para la cosecha y qué medidas se toman para asegurar que no haya contaminación durante el transporte.
 15. **Estimación de la cosecha**: indicar que producción se espera para este año y el siguiente para cada cultivo certificado.
 16. Finalmente se debe facilitar el **plan de manejo de la finca**:
 - Se llena el cuestionario y se envía de nuevo a la Certificadora.
 - La Certificadora lo revisa y si la finca cumple con las normas, informa el costo de la certificación (cuánto le costará, en términos económicos).
 - Se paga parte del costo directamente en la Certificadora o con un depósito en el banco.
 - La persona que inspecciona la finca revisa los registros que se han hecho sobre los trabajos, etc. y envía el informe de todo lo que observó y lo que conversó con la persona responsable de la finca.
 - La Certificadora recibe el informe del inspector y un comité de certificación lo revisa. Este comité es el que decide si se puede certificar el cultivo.

El comité de certificación puede tomar una de estas 4 decisiones

- **Certificación aceptada**: no hay problemas, se certifica.
- **Certificación condicionada**: hay algunas deficiencias menores: se certifica, pero el productor o productora debe comprometerse por escrito a corregir las deficiencias en un plazo determinado por la agencia de certificación.
- **Certificación pendiente**: hay deficiencias más graves, se deben corregir las deficiencias antes de recibir el certificado. Si no se corrigen, no se otorga la certificación.
- **Certificación rechazada**: hay deficiencias muy graves que no pueden ser corregidas a corto plazo. No hay certificación (y el productor o productora tiene derecho a apelar esta decisión).

Las Certificadoras revisan anualmente la producción. El inspector visita la finca una vez al año.

Algunas Certificadoras hacen una segunda visita de sorpresa. La persona que inspecciona revisa la finca, los registros, las bodegas, los bordes de la finca, etc.

9. CERTIFICACIÓN PARA GRUPOS DE PRODUCTORES: SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL (SIC)

En consecuencia, los requisitos de la certificación del grupo de pequeños productores y los deberes del **Sistema Interno de Control (SIC)** difieren sustancialmente entre los distintos certificadores.

9.1 Los pasos básicos del SIC⁴³

- Identificar personal calificado y asegurarse de que este personal reciba la capacitación necesaria en cuanto a producción orgánica y desarrollo de un SIC.
- Identificar productores: puede ser que se necesite concienciar a los pequeños productores acerca de la producción orgánica.
- Iniciar el desarrollo de formularios (preferentemente escritos) y procedimientos bien adaptados y adecuados para el SIC.
- El manual para el SIC inicial puede ser muy simple. Es más importante que los procedimientos y formularios se implementen y que todo el personal comprenda su contenido, a que desde un inicio se contemple en detalle cada eventualidad.
- Indicar cuáles son los requerimientos mínimos de un SIC para los que deben implementarse formularios y procedimientos antes de la primera inspección.
- Sea durante la primera inspección o antes de la misma, el certificador externo debe filtrar y evaluar el documento del SIC y probablemente también hacer comentarios o determinar las condiciones para mejorarlo.
- El personal responsable debe mejorar gradualmente el SIC (procedimientos, formularios, etc.) y su implementación.

[43] Fuente: Manual de guía para organizaciones de productores. IFOAM, 2004

Personal del Sistema Interno de Control⁴⁴

Para la selección del personal que formará parte del SIC se deberán tomar los siguientes elementos:

- Tener la formación adecuada para el puesto a desempeñar dentro del SIC.
- Haber recibido capacitación en el proceso de producción del producto orgánico a través de cursos, talleres incluidos en el Plan Anual de Capacitación de la Asociación y demostrarlo con documentos respaldatorios.
- Tener experiencia en el manejo del producto orgánico.
- Ser reconocido y respetado por la organización.
- Tener la disponibilidad de tiempo y de asumir el cargo con toda responsabilidad.
- Poder firmar el contrato y carta compromiso para participar en el proceso de certificación.
- Tener alto compromiso en cuanto al manejo, producción e implementación de un sistema de producción orgánica.

9.2 Funciones y conformación del SIC**9.2.1 Coordinador del SIC**

- Encargado de garantizar el funcionamiento en un 100 % del SIC.
- Presidir las reuniones del SIC.
- Firmar todas las notas y documentos en representación del SIC.
- Mantener estrecha comunicación con la entidad Certificadora.
- Planificar con el Inspector Interno la visita de inspección interna al campo.
- Gestionar la renovación de la certificación.
- Presentar la información en el momento de la inspección externa.
- Planificar capacitaciones y coordina la visita con el inspector externo a la finca.
- Es nexo entre los asociados y el comité de certificación.
- Nexo entre el Consejo Directivo de la Asociación y el SIC.
- Participar en representación del SIC del Comité de Aprobaciones y Sanciones.

9.2.2 Inspector Interno

- Puede ser externo o miembro de la Asociación, pero libre de conflicto de intereses.
- Debe tener formación profesional y capacitación en producción orgánica.
- Realizar el censo inicial a cada productor, utilizando la ficha del SIC y proponer aprobación al Comité de aprobación y certificación interna.

- Realizar mínimamente una inspección al año para actualizar anualmente el registro de cada productor.
- Realizar el seguimiento y monitoreo a cada productor 3 veces al año.
- Autorizar las cosechas, según plan de acopio.
- Realizar el seguimiento a los productores con condicionamientos.
- Entregar notificaciones del SIC.
- Realizar un informe sobre las visitas al SIC.
- Participar de las gestiones y seguimiento de las cosechas.
- Participar de las reuniones del SIC.

9.2.3 Asesor Técnico - Capacitador

Puede ser externo o miembro de la Asociación, pero no debe ser el inspector interno de quienes capacita. Se encarga de:

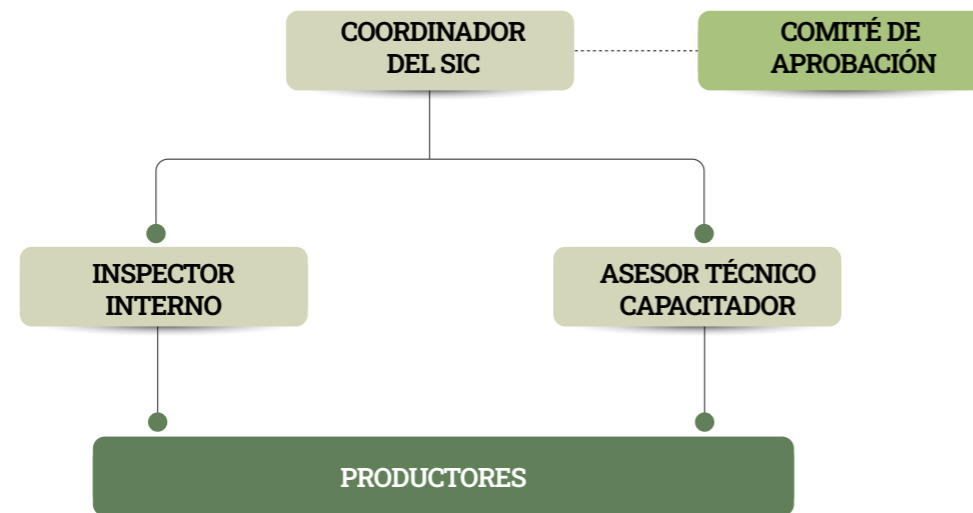
- Preparar e implementar el plan de capacitación anual.
- Brindar asistencia técnica de asesoramiento en aspectos de producción orgánica (mínimamente una vez al año).
- Llevar el registro de las capacitaciones ya sea externa o interna.
- Actualizarse a través de cursos, jornadas o medios virtuales de los cambios e innovaciones de las normas de producción orgánica.
- Participar de las reuniones del SIC.
- Organizar los archivos del SIC.
- Labrar actas de las reuniones del SIC.

9.2.4 Comité de Aprobación y Sanciones

- Este comité es el rector del SIC y deberá estar conformado por miembros de la organización responsable del proceso, personas representantes de la administración y los encargados de producción.
- Aprobar la lista de productores aprobados.
- Solicitar informes al SIC.
- Recibir los informes anuales del SIC, sobre el cumplimiento del Reglamento Interno del SIC de parte de los apicultores.
- Expedirse sobre las sanciones a los productores por las no conformidades detectadas.
- Recibir el descargo del productor que considere injusta la sanción.

[44] Fuente consultada: Material de presentación de la Certificadora IMOcert

Gráfico 14 Organigrama del SIC (Sistema Interno de Control)



Fuente: Elaboración propia

9.3. Confidencialidad y conflicto de intereses⁴⁵

El personal del SIC no debe tener conflictos de intereses que puedan afectar su trabajo.

- El inspector interno no está autorizado para inspeccionar sus propios campos o los de sus vecinos inmediatos, amigos o familia.
- Todos los posibles conflictos de intereses deben documentarse en una declaración escrita. En caso de conflicto de intereses se deben encontrar soluciones alternativas.

La prevención de los conflictos de intereses es muy importante a la hora de garantizar que las inspecciones sean neutrales y objetivas. Si un inspector supervisa las parcelas de sus amigos, o las de su familia cercana, puede no tener la capacidad para investigar la situación de manera crítica e informar de todo lo que debe informarse (especialmente si hay problemas). Por lo tanto, el inspector interno normalmente no debe fiscalizar parcelas en su propio pueblo porque está demasiado involucrado para ser «neutral».

Otro problema puede surgir en algunos países si el inspector es muy joven y no tiene la autoridad para cuestionar a las personas mayores, mucho menos, informar a un productor de edad que sus actividades no son correctas.

Otro conflicto de intereses importante es la vinculación con las actividades de comercialización. Por ejemplo, una persona o comunidad es responsable de las inspecciones y al mismo tiempo es responsable de organizar todas las compras de productos orgánicos y recibe un porcentaje por la cantidad que entrega al comprador. ¿En ese caso, es muy difícil que él pueda revisar concienzudamente si los productores cumplen o no con las normas internas?

Un aspecto controvertido es la separación del extensionismo (asesoramiento) y la inspección interna. Generalmente, se recomienda que la función de extensión y la inspección interna estén incluidas en un mismo sistema; pero a menudo los asesores son también los inspectores.

Sin embargo, un oficial de campo (consultor) normalmente es una persona que está muy cerca de los productores, vive en la comunidad con ellos, los visita regularmente para hablar de diversos asuntos y por lo tanto no es completamente neutral. Por otro lado, la inspección interna debe ser una evaluación profunda y revisión total de las actividades realizadas en una unidad de producción.

Muchos operadores del SIC resuelven este problema, por ejemplo, intercambiando oficiales de campo entre regiones para las inspecciones internas (por ejemplo, un oficial de campo inspecciona la región de su compañero de trabajo y viceversa).

Los inspectores internos de la organización, el coordinador de producción orgánica, los miembros del Comité de aprobación interno, y el oficial de compras deben firmar una declaración de conflicto de intereses.

El coordinador de producción orgánica es responsable de verificar que no haya conflictos de intereses. Es decir, que no se asignen tareas a personal que puede tener un conflicto de intereses con esa actividad en particular (por ejemplo, un inspector interno no puede inspeccionar su propia parcela o las de su familia).

9.4 Capacitaciones

El objetivo más importante de un proyecto orgánico es mejorar el conocimiento y comprensión de la familia productora en que la producción agropecuaria orgánica es mucho más que no usar agroquímicos. Por lo tanto, la capacitación continua de las mismas es una parte muy importante y es responsabilidad del operador del SIC. Cada Empresa Certificadora sea de Segunda o Tercera Parte cuenta con programas de capacitación conforme al rubro agropecuario que será certificado.

9.4.1 Capacitación del personal del SIC

- Cada inspector interno debe asistir a por lo menos una capacitación por año realizada por personal competente.
- Las fechas y el contenido de las capacitaciones dirigidas al personal del SIC deben quedar documentadas en los archivos pertinentes.

Tal como se mencionó anteriormente, es crucial que todo el personal que trabaja en el área orgánica esté consciente en todo momento de cuáles son los procedimientos orgánicos. También la calificación de los inspectores internos es especialmente importante. Adicionalmente a la capacitación oficial se recomienda que una vez por año cada inspector acompañe algunos trabajos de otros inspectores.

El personal del área de aprobación y de compras puede también necesitar capacitación para garantizar que estén al tanto de todos los requerimientos y que puedan implementarlos. Todas estas capacitaciones deben ser documentadas y podría ser que se las requiera durante la inspección externa.

[45] Fuente consultada: Manual de guía para organizaciones de productores. IFOAM, 2004

Todos los inspectores y oficiales de campo son capacitados una vez al año (antes de la nueva temporada de control, usualmente en abril). La capacitación incluye inspecciones de campo por muestreo. El contenido de la capacitación se documenta y se le adjunta la lista de participantes.

9.4.2 Capacitación de los productores

- a. Cada productor como mínimo debe recibir una visita de asesoramiento organizada por el servicio de extensión o una capacitación organizada al inicio.
- b. La asistencia de los participantes y el contenido de las capacitaciones deben quedar documentados en planillas de asistencia.

Se recomienda altamente que todos los productores orgánicos reciban capacitaciones periódicas. El certificador externo puede considerar las capacitaciones regulares a los productores como obligatorias cuando se trata de cultivos orgánicos difíciles o en áreas donde el riesgo de uso de insumos prohibidos es alto. Un buen servicio de extensión/asesoramiento generalmente garantiza un contacto cercano con los productores certificados y asegura su lealtad, un mejor producto y calidad de producción.

Todos los productores son visitados regularmente por los asesores de campo a fin de realizar sus capacitaciones.

Estas visitas de asesoramiento quedan documentadas en los diarios de los productores y en el cuaderno de los asesores de campo. Los productores pueden contactar a su asesor de campo en cualquier momento ya sea para pedir ayuda o para solicitar asesoramiento. El asesoramiento es gratuito.

Se debe prever la creación de un modelo de parcela orgánica en cada sitio donde se halla ubicado un proyecto para en el futuro realizar capacitaciones prácticas con todos los productores.⁴⁶

9.5 Compra, manejo, procesamiento y exportación⁴⁷

La organización que comercializa los productos orgánicos debe definir procedimientos para garantizar la integridad del producto certificado en todo momento (flujo de los productos) y para prevenir que se mezclen las diferentes calidades (orgánica, en conversión y convencional) así como evitar su contaminación con agroquímicos durante la compra, almacenamiento, transporte y procesamiento.

9.5.1 Procedimientos para la compra

Los procedimientos para la compra deben garantizar la integridad del producto orgánico entre el productor y el comprador.

Los procedimientos de compra incluyen los siguientes requerimientos mínimos:

- Se debe revisar el estatus orgánico del productor de quien se recibe productos.

- Se debe comparar la cantidad entregada con el rendimiento estimado para la cosecha. En caso de dudas, el producto debe ser apartado hasta que el responsable del SIC clarifique su situación.
- Las entregas deben anotarse en el registro de compras y a cada productor se le debe entregar un recibo (indicando la cantidad de producto que ha entregado).
- Todos los documentos deben indicar la calidad del producto orgánico («orgánico» o «conversión»).
- Las bolsas deben ser etiquetadas como orgánicas o en conversión.

En la Organización las compras se realizan de la siguiente manera:

- El productor es clasificado como productor orgánico o en conversión. Para facilitar el manejo, la compra de los productos orgánicos se realiza en un día diferente al que se compra los productos en conversión o de productores no certificados.
- El responsable de compras confirma si la cantidad de producto orgánico entregada es coherente. Para hacer esto, compara la cantidad entregada con la estimación para el cultivo o producción pecuaria. En caso de haber alguna duda acerca del producto, el mismo debe ser apartado hasta que el responsable de la organización aclare la situación con el productor e indique si el producto debe o no ser ingresado a la cadena de abastecimiento de productos orgánicos.
- La cantidad de producto orgánico entregado se anota en el Registro de Compra indicando que es «orgánico».
- Se debe llenar un recibo de pago, los mismos deben mencionar la palabra «orgánico» o «en conversión».
- El productor recibe una copia del recibo y las otras copias se guardan en los archivos del SIC o la empresa.
- Las bolsas de cada productor orgánico son etiquetadas con el distintivo de su calidad orgánica.

9.5.2 Procedimientos de manejo y almacenamiento

Durante el manejo de los productos orgánicos la calidad de estos productos y el cumplimiento con los requerimientos de documentación deben garantizarse.

Requerimientos mínimos

1. Los requerimientos para el manejo de productos orgánicos en todas las etapas del flujo de productos son:
 - Identificación del producto según la calidad del mismo en todas las etapas (orgánico, en transición).
 - Separación estricta de acuerdo a la calidad (orgánica, en conversión, convencional).
 - No uso de métodos prohibidos (fumigación de contenedores, irradiación/ionización, etc.).

[46] Fuente consultada: Manual de guía para organizaciones de productores. IFOAM, 2004

[47] Fuente consultada: Manual de guía para organizaciones de productores. IFOAM, 2004

2. Requerimientos durante el almacenamiento:
 - Almacén orgánico (o parte del mismo) debe ser etiquetado como orgánico.
 - El manejo de pesticidas en el sitio debe realizarse de acuerdo a las normas.

Generalmente implica que en el producto o en un documento que lo acompaña se indica la calidad orgánica con la palabra «orgánico» (o su traducción local).

Para identificar el origen del producto y en caso de que los importadores quisieran hacer algún reclamo, la organización debería poder rastrear cada lote exportado e identificar la parcela de origen. Para garantizar la integridad de la organización se debe instalar un sistema de rastreo usando números para cada lote, a fin de trazar cada producto hasta la parcela de origen.

En caso de almacenarse productos convencionales y orgánicos en un mismo almacén, debe garantizarse la separación física de los mismos.

9.5.3 Procesamiento de productos orgánicos

Para esta etapa se asume que la organización realizó todas las acciones que garanticen la integridad orgánica de las etapas anteriores de acopio, transporte y recepción de productos en los centros de acopios o plantas de almacenamiento; estos registros y documentos serán parte de la trazabilidad del producto.

- Se considera como etapa de «procesamiento» desde el ingreso de la materia prima a la planta hasta la salida del producto de ésta.
- Se debe verificar que los ingredientes, aditivos o auxiliares de proceso a utilizar se encuentren registrados en los listados aprobados de uso bajo las normas a aplicar.
- Para cada uno de los ingredientes, aditivos o auxiliares de proceso, se deben contar con información que evidencie las características del mismo: etiquetas, fichas técnicas, etc.
- Se debe contar con los procedimientos que se realizan durante el procesamiento: (croquis, planos de instalación o diagramas de flujo con identificación de lugares/ etapas de riesgo) e identificar si existen medidas adecuadas para prevenir riesgos en las etapas identificadas.
- Los diagramas de flujo deben tener coherencia con las descripciones del proceso y el proceso en sí.
- Se debe documentar la identificación de las etapas críticas, donde el producto podría perder la calidad ecológica y las medidas de prevención de sucesos no deseados.
- Se debe contar con los documentos sobre control de plagas en las instalaciones y explicar sobre el sistema de control. Si existen trampas para roedores debe contar con mapa y ubicación de las trampas. Si se usan otros insumos para control de plagas en las instalaciones se debe contar con la descripción de los mismos y las medidas implementadas para prevenir la contaminación del producto orgánico.
- Se debe contar con un programa de limpieza documentado que describa los métodos de limpieza, insumos (si se usan) y materiales empleados para desinfectar toda superficie en contacto con el producto certificado (incluyendo utensilios y equipos).

- Asegurarse que los insumos que entran en contacto con el producto certificado se encuentren en la lista autorizada para su uso, que corresponda.

Procesamiento orgánico por contrato de otro procesador

Durante el manejo del producto orgánico, la calidad orgánica del mismo y su cumplimiento con los requerimientos de documentación deben garantizarse. Las unidades de procesamiento deben estar siempre sujetas a inspección por parte de la Certificadora.

1. Se deben definir los ingredientes y los coadyuvantes de procesamiento:
 - Todos los ingredientes agrícolas deben ser orgánicos (algunas excepciones = aclarar con el certificador)
 - Sólo se permiten ingredientes y coadyuvantes de procesamiento no-agrícolas.
2. Separación e identificación:
 - Separación e identificación según la calidad (orgánica, en transición, no-orgánico) durante todas las etapas del flujo de productos.
 - Todos los pasos del procesamiento están claramente documentados.

Muchas organizaciones de pequeños productores elaboran productos simples que se secan o procesan mecánicamente. Sin embargo, algunas veces, requieren de ingredientes o coadyuvantes para completar la transformación. Se debe realizar una auditoría para garantizar que todos estos ingredientes o coadyuvantes cumplan con las normas aplicables y contiene una lista de los coadyuvantes de proceso e ingredientes permitidos. Para estos casos se requiere que cada producto multi ingredientes tenga recetas bien detalladas.

9.5.4 Exportaciones orgánicas

La exportación de los productos orgánicos se realiza de acuerdo a las normas a aplicar y está sujeta a inspecciones por parte del certificador externo. Las bolsas para exportación deben ser etiquetadas con el nombre de la organización, la calidad orgánica (orgánico o en transición) y el nombre del certificador. Debe garantizarse que no existe riesgo de contaminación.

Dependiendo de las normas, ciertos documentos adicionales (certificados de transacción o control) pueden ser necesarios en cada envío.⁴⁸

Todos los productos comprados de diferentes organizaciones o proveedores y exportados como productos orgánicos deben tener la Certificación Orgánica y todos los proveedores deben ser conocidos por el certificador.

[48] Fuente consultada: Manual de guía para organizaciones de productores. IFOAM, 2004

9.6 Personal de compra, manejo y procesamiento

9.6.1 Personal de compra

- Este personal es responsable de que la compra de productos orgánicos a las familias productoras se realice correctamente.
- Los responsables de compra deben firmar un contrato con el operador del SIC en el cual se incluye una lista de sus responsabilidades.
- Deben cotejar el listado de productores aprobados por el programa orgánico y de las cantidades aprobadas por zafras, para cada producto debe haber una estimación de producción que no se debería sobrepasar en el total; en caso que existiese probabilidades de sobreproducción debe ser informado al responsable de la organización o SIC para evaluar la integridad del proceso.

Los errores en la compra pueden tener un impacto tremendo en el proyecto orgánico (lotes enteros de productos orgánicos pueden ser «descertificados» porque contienen el producto de un solo productor no-orgánico).

9.6.2 Responsable de depósitos

En caso de que existan depósitos separados, el responsable específico de los depósitos orgánicos debe estar familiarizado con los procedimientos relativos al manejo de estos productos.

9.6.3 Responsable de procesamiento

Si hubiera una unidad de procesamiento operada por el operador del SIC la designación específica de un responsable que maneje el procesamiento de los productos orgánicos puede ser necesaria. De lo contrario debe capacitarse al responsable de procesamiento específicamente en el manejo de productos orgánicos. Si el procesamiento de los productos orgánicos se realiza en contrato con otra empresa, ésta debe ser inspeccionada por el certificador orgánico y es responsable de que el procesamiento de los productos orgánicos ocurra de acuerdo a las reglas de manejo internas. Normalmente, esto se ratifica mediante la firma de un contrato con la empresa procesadora. Es importante que el operador del SIC envíe un supervisor orgánico para que presencie el procesamiento de los productos orgánicos.⁴⁹

9.7 Inspección externa y certificación⁵⁰

Durante la inspección externa por el certificador orgánico, la efectividad del SIC será evaluada. El inspector externo inspecciona un cierto número de productores. El porcentaje de control externo será determinado por el certificador sobre la base de un análisis de riesgo. El inspector externo acompaña al inspector interno para evaluar su efectividad y también puede llevar a cabo inspecciones de verificación (supervisión al inspector).

[49] Fuente consultada: Manual de guía para organizaciones de productores. IFOAM, 2004

[50] Fuente consultada: Manual de guía para organizaciones de productores. IFOAM, 2004

El inspector externo compara sus observaciones con los documentos del inspector interno y evalúa si el SIC, durante las inspecciones internas y el servicio de extensión a los productores (sea público o privado), cumplen con los requerimientos mínimos y si son suficientes para garantizar que la producción orgánica cumple con las regulaciones externas. Con base en el resultado de la inspección, el certificador (Comité de certificación) decide si la organización recibirá el certificado que le permite exportar productos orgánicos o cuáles son las condiciones que tienen que cumplirse antes de que pueda emitir el certificado.

En caso de requerirse acciones correctivas es importante que los procedimientos estén claros para garantizar que estos sean comunicados a las personas correctas y que además sean implementados a tiempo, de acuerdo a la categoría de no conformidad.

9.8 Auditorías internas y revisiones. Documentación⁵¹

La producción deberá tener lugar en una unidad donde todas las parcelas, zonas de producción, las infraestructuras dentro de la finca y las instalaciones de almacenamiento para los cultivos y los animales, se encuentren claramente separadas de cualquier otra unidad que no se produzca de acuerdo a la norma orgánica; las instalaciones empleadas para la preparación pueden formar parte de la unidad, en el caso en que su actividad se limite a preparar o envasar su propio producto agropecuario.

Cuando se aplican por primera vez los acuerdos de inspección, el operador y el organismo de control reconocido oficialmente deberán redactar y armar un documento que comprenda:

- a. Una descripción completa de su sistema de producción, la unidad y/o las zonas de recolección que muestren los lugares de producción y almacenamiento, así como las parcelas y, cuando corresponda, los espacios físicos donde se efectúan determinadas operaciones de preparación.
- b. En caso de recolección de plantas silvestres, las garantías dadas por terceros, si procede, que aporta el productor para asegurar que se cumplen las disposiciones de la norma.
- c. Todas las medidas prácticas que deben tomarse en la unidad para asegurar el cumplimiento de la norma.
- d. La fecha de la última aplicación, en las parcelas y/o zonas de recolección pertinentes, de productos cuyos usos no son compatibles con la norma.
- e. Un compromiso formal por parte del operador de que efectuarán las operaciones de acuerdo con la norma orgánica y aceptará, en caso de infracción, la aplicación de las medidas correspondientes.

Cada año, antes de la fecha indicada por el organismo de control, el operador deberá notificar a la autoridad competente, su calendario de producción vegetal y pecuaria, haciendo un desglose por parcelas de tierra/animales o colmena.

Se deberán mantener registros o documentos para permitir que el organismo de control oficialmente reconocido determine el origen, naturaleza y cantidades de todas las materias primas adquiridas, y el uso que se ha dado a tales materiales; por otra parte, también se

[51] Fuente consultada: www.fao.org

deberán mantener registros o documentos de la naturaleza, cantidad y consignatarios de todos los productos agrícolas vendidos.

Las cantidades vendidas directamente al consumidor final deberán ser contabilizadas. Si la unidad elabora sus propios productos sus registros deben contener la información requerida.

Todo el ganado debe ser identificado individualmente; o en el caso de los mamíferos menores o las aves de corral, por rebaño, hato o en el caso de abejas, por colmena. Se deben mantener cuentas escritas y/o documentarias que permitan rastrear todo el tiempo el ganado y las colonias de abejas dentro del sistema y proporcionar rastreo adecuado para propósitos de auditoría.

9.9 Revisión de la documentación y los registros. Evaluación documental⁵²

El operador debe mantener registros detallados y al día para la producción pecuaria los datos de

- a. la cruce y/o el origen del producto;
- b. registro de cualquier compra;
- c. el plan sanitario a ser utilizado en la prevención y manejo de enfermedades, heridas y problemas reproductivos;
- d. todos los tratamientos y medicinas administradas por cualquier motivo, incluyendo los períodos de cuarentena e identificación de los animales o colmenas tratados;
- e. los alimentos proporcionados y el origen de éstos;
- f. movimientos de ganado dentro de la unidad y movimiento de las colmenas dentro de las áreas de recolección designadas (trashumancia), tal y como se identifican en mapas;
- g. transporte, sacrificio y/o ventas;
- h. extracción, procesado y almacén de todos los productos.

10. ANÁLISIS DE MUESTRAS DE PRODUCTOS

La Empresa Certificadora aplica el proceso de toma de muestra en inspección de productos orgánicos para la detección de residuos y destinado al control oficial bajo regulaciones propias, regionales, o nacionales, con el propósito de que la determinación de una característica, de una pequeña fracción del lote represente las características del valor medio del lote completo.

Se recomienda que el envío y análisis de las muestras se realicen en laboratorios certificados con la ISO 17025 para los análisis requeridos de tal manera a que tengan validez internacional sobre los resultados obtenidos.

Para que la muestra sea representativa deben seguirse instrucciones para la selección, toma, preparación, división, embalaje y envío de muestras para medición de residuos destinadas a control oficial. La parte a ser muestreada (vegetal, animal, suelo o producto final) depende del objetivo del análisis y las cantidades a ser muestreadas son conforme a las indicaciones del laboratorio. Los resultados de los análisis laboratoriales son elementos suficientes para determinar el buen cumplimiento de las normas en relación a los insumos utilizados y representan a una muestra representativa del lote auditado.

Situaciones para toma de muestra

Las tomas de muestras se realizan en las fincas o plantas de proceso durante cualquier etapa (producción primaria, procesamiento, envasado, producto final) de acuerdo a los siguientes casos:

- Por plan anual de muestreos.
- Por tratarse de cultivos a certificar como de alto riesgo (declarado por la EC).
- Para procesos de reconocimientos retroactivos.
- Por sospechas de uso de insumos prohibidos.
- Por denuncias de clientes o entidades de control o consumidores finales.

[52] Fuente consultada: www.fao.org

11. EXIGENCIAS GENERALES DURANTE LA CERTIFICACIÓN

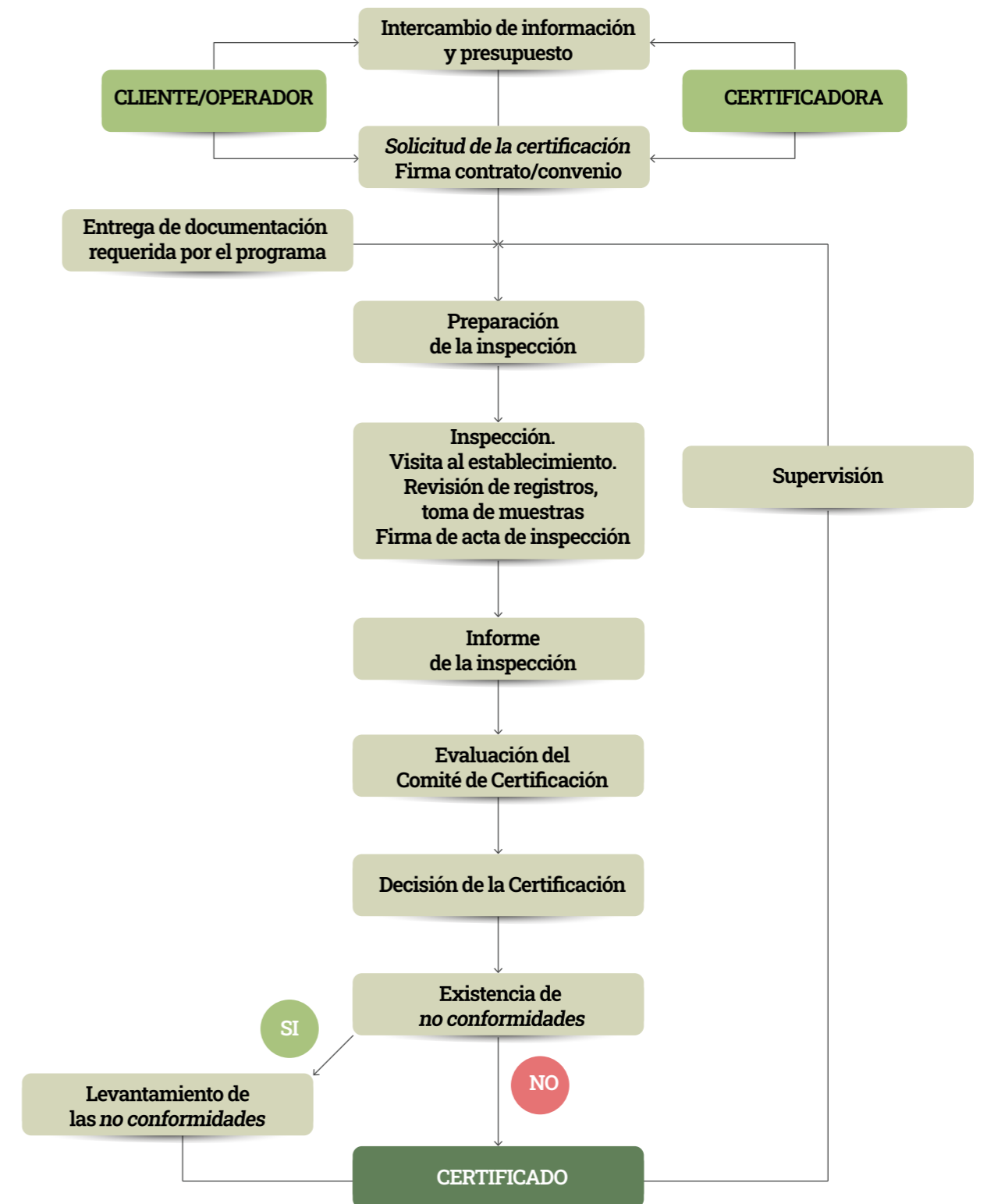
- Ubicación (geográfica, en el área de la organización).
- Documentación de la unidad de producción (información general, registros, croquis).
- Superficie (ecológica, convencional, bosque, instalaciones).
- Período de conversión – transición vegetal y pecuario (Ej. vacunos – apícolas).
- Preparación de suelos (laboreo, incorporación de materia orgánica).
- Semilla o material vegetativo (origen, tratamientos, OGM).
- Densidad de plantación y uso de sombra.
- Prácticas culturales (poda, raleo, riego, etc.) y de manejo animal.
- Control de arvenses (también llamados malezas).
- Control de plagas y enfermedades (prácticas, insumos).
- Abonos utilizados (material, cantidades, frecuencia).
- Riesgo de contaminación de agroquímicos (cultivos de riesgo propios o vecinos, separación, barreras).
- Conservación de suelos (manejo, cobertura, riesgo de erosión, siembra en curvas de nivel, barreras, terrazas, rotación, descanso).
- Prácticas de cosecha (método, equipo, envases-identificación).

Gráfico 15 La acción del SIC debe ser transversal a toda la operación



Fuente: Elaboración propia

Gráfico 16 Resumen de los pasos para la certificación



Fuente: Material certificación sobre calidad de alimentos. Argentina. 2007.

12. PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN VÍA SISTEMA PARTICIPATIVO DE GARANTÍA (SPG)

12.1 Alcance del SPG

- Productores agropecuarios (productores individuales u organizaciones de productores) y procesadores de alimentos.
- Comercio de alimentos.
- Comercio de insumos.
- Productores agropecuarios y procesadores de alimentos no agrupados.

12.2 Documentos necesarios para integrarse al programa y solicitar la certificación en una Certificadora de SPG⁵³

12.2.1 Productores agropecuarios y procesadores de alimentos

Si es un productor individual

- Recibirá un paquete de documentos que deberá revisar: Manual de Procedimiento, Normas de Producción Orgánica, Declaración del productor, Solicitud, Plan de Manejo Orgánico (de acuerdo con el rubro productivo) y contrato.
- Se evaluará si está en condiciones de acceder a la certificación.
- Si considera que no lo está, planifique y aplique medidas correctivas.
- Una vez preparado para la certificación, completar el Plan de Manejo Orgánico. Al firmar este documento usted admite conocer las normas y se adhiere a la Declaración del productor.
- Completar la solicitud de certificación.
- Enviar a la Certificadora de SPG el Plan de Manejo Orgánico y la Solicitud de certificación completos y firmados. Quédese con una copia del Plan de Manejo.
- La Certificadora de SPG le comunicará un presupuesto, si usted aprueba este presupuesto debe abonar el 50 % previo a ser visitado.
- Recibirá la visita del Comité evaluador.
- La Certificadora de SPG hará llegar copia del informe realizado por el Comité evaluador y le comunicará si acepta o rechaza su Solicitud de certificación.
- Si se aprueba la certificación, usted podrá utilizar el sello SPG de la Certificadora de SPG de acuerdo con los criterios preestablecidos.
- **Registros del productor.** Cada productor debe llevar un registro ordenado, utilizando un cuaderno o planillas donde se asienten los siguientes datos:
 - Actividades diarias que se realizan a campo durante el año.

- Cosechas realizadas y venta de las mismas.
- Compras de insumos o ingreso de insumos extraprediales (semillas, abonos orgánicos, cal agrícola, etc.) Es importante guardar las boletas, facturas o recibos de cada transacción comercial.

Para productores agrupados

- Dirigirse a la Certificadora de SPG a fin de obtener los documentos necesarios para integrarse al programa y solicitar la certificación.
- Recibirá un paquete de documentos que deberá revisar.
- Para uso de todo el grupo se dispone de una solicitud para grupos.
- Evalúe si está en condiciones de acceder a la certificación.
- Si considera que no lo está, planifique y aplique medidas correctivas.
- Una vez preparado para la certificación, complete el Plan de Manejo Orgánico. Al firmar este documento usted admite conocer las normas y adhiere a la Declaración del productor.
- Complete la Solicitud de certificación.
- Haga llegar a la comisión interna de su grupo, el Plan de Manejo y la Solicitud de certificación completos y firmados. Conserve copia de su Plan de Manejo.
- Recibirá la visita de la Comisión interna del grupo o el técnico de la Certificadora de SPG.
- La Comisión Interna elabora un informe de cada productor del grupo y una planilla resumen y lo entrega a la Certificadora de SPG, junto con la solicitud grupal y la Planilla de Control Interno.
- La Certificadora de SPG comunicará al grupo un presupuesto. Si lo aprueba, se debe abonar el 50 % previo a ser visitado.
- El Comité evaluador visitará al grupo. En esta instancia visitará a algunos productores del grupo elaborando un informe en cada caso.
- Si se acepta o rechaza la Solicitud de Certificación Grupal, se le hará llegar al grupo copia del informe realizado por el Comité evaluador sobre el dictamen del grupo.
- Si se aprueba la certificación, el grupo podrá utilizar el sello de la Certificadora de SPG de acuerdo con los criterios preestablecidos.

[53] Fuente consultada: Manual de procedimientos Certificación Participativa SPG-APRO.2013

12.2.2 Comercios de alimentos

Los comercios de alimentos deben dirigirse a la Certificadora de SPG para solicitar información sobre la certificación. A la fecha de elaborarse este manual no existe un procedimiento aprobado. Las normas para comercios se presentan como un borrador para la discusión.

12.2.3 Comercio de insumos

El solicitante completará la solicitud para evaluación de insumos aptos para la agricultura orgánica.

Esta solicitud es evaluada por el comité evaluador, quien informa al solicitante sobre los documentos necesarios y los pasos de certificación.

En el caso de resultar favorable, se extenderá un certificado de insumo apto para su uso en agricultura orgánica, donde figurará el nombre del insumo, usos, productor, validez del certificado y firmas autorizantes.

12.3 Requisitos - No conformidades⁵⁴

Se emitirán sanciones a quienes hayan incumplido con las normas de producción y procesamiento de productos orgánicos. El tipo de sanción será acorde a la severidad del incumplimiento

12.4 Infracciones menores

- No comprometen la salud o seguridad de los trabajadores.
- No se incumple intencionalmente las normas.
- Existen deficiencias en la documentación del proceso de producción.
- Existen deficiencias en control interno del proceso de producción.
- Utilización de sustancias reguladas sin consulta previa.

12.5 Infracciones mayores

- Infracciones intencionales a las normas.
- Venta de productos no certificados como orgánicos.
- Uso de productos prohibidos.
- Dar declaraciones falsas.

12.6 Sanciones

Notificación escrita de la norma violada, la acción correctiva que procede y el tiempo para implementarla. La primera vez que se comete la infracción, se realiza una amonestación escrita. Si la evaluación de medidas correctivas implica mayores costos del programa, estos costos los asumirá el infractor.

Algunos tipos de sanciones son:

- Prohibición de venta como ecológicos de los lotes sobre los cuales existan dudas.
- Suspensión temporal, por un período máximo de tres meses. Si durante este período no se corrige la causa de la suspensión, se dará por cancelada la certificación.
- Durante la suspensión el operador no puede hacer mención o sugerir que lo está. No podrá utilizar el logotipo de la certificación participativa en productos, carteles o papeles membretados. En este período debe seguir cumpliendo con las normas y procedimientos acordados, incluyendo medidas correctivas sugeridas para levantar la suspensión.
- El no pago de las tarifas es causal de suspensión. La suspensión debe ser precedida de advertencias o notificaciones escritas.
- Cancelación (suspensión permanente) de la certificación. Debe ser precedida por advertencias o notificaciones escritas.
- Acciones legales cuando se comprometa la integridad del Programa de certificación participativo.

12.7 Puntos críticos de cumplimiento de las normas

Con el fin de establecer las faltas que puedan existir en el área de producción o procesamiento por etiquetar erróneamente un producto con el Sello de Garantía, se han identificado posibles puntos críticos con respecto al cumplimiento de las normas. Estos son sujetos de verificación durante la evaluación interna.

Los puntos críticos identificados y que se supervisan con mucha atención en la evaluación interna son los siguientes:

- Semilla.
- Producción proveniente de la zona de amortiguamiento.
- Insumos utilizados.
- Historial de apiarios.
- Cámara de crías y crías con alzas.
- Materiales apícolas y ceras.
- Abonamiento.
- Control de plagas, enfermedades y de malezas.
- Procesamiento y secado.
- Transporte, acopio y almacenamiento.
- Mejoras en la vivienda.

[54] Fuente consultada: Manual de procedimientos Certificación Participativa SPG-APRO.2013

12.8 Incumplimientos de las normativas y sanciones para productores

El incumplido de las normas de producción y procesamiento de productos orgánicos para los Sistemas Participativos de Garantías por parte de los agricultores será pasible de sanciones que se aplicarán a los productores que hayan incumplido con las mismas. Las sanciones serán establecidas acorde a la severidad del incumplimiento y se evaluará en el comité ético caso a caso para aplicar los mismos o impartir otras sanciones acordes con la realidad del hecho, previo informe detallado de los incumplimientos y las causas del mismo.

12.9 Procedimiento para aplicar las sanciones⁵⁵

1. El inspector interno informará por nota, al comité de ética, las faltas o no conformidades cometidas por el productor.
2. El comité de ética evaluará las faltas en reunión con la debida información de las faltas y decidirá si se aplica o no la sanción al productor, según el caso.
3. Se informará por escrito, al productor, los motivos de la sanción y el tipo de sanción.
4. El inspector interno es el responsable de entregar la sanción al productor y explicar.
5. El productor podrá reclamar o apelar la sanción aplicada, durante los siguientes 30 días posterior a la recepción de la nota de sanción.
6. El comité de ética, evaluará la apelación del productor y en caso necesario hará partícipe al productor de la reunión para explicar la situación del caso.
7. De ser necesario para revocar la sanción se realizará una nueva inspección.
8. Se pasará el informe de reinspección al comité de ética que evaluará nuevamente la situación del caso y emitirá su dictamen, el cual debe constar en el acta y se informará al productor por escrito lo decidido.
9. Nuevamente se informará por escrito al productor, si no se aplica la sanción o si se aplica, los motivos de la sanción y el tipo de sanción.
10. El cumplimiento de la sanción deberá ser fiscalizada por el inspector.
11. Una vez cumplida la sanción se incorpora nuevamente al productor o la producción sancionada al sistema de garantía participativa.
12. La copia de la sanción aplicada debe constar en la carpeta del productor para formar parte de su historial.

12.10 Inspección de las fincas agroecológicas

La inspección tiene por objetivo relevar el cumplimiento de las normas de producción ecológica en la finca.

Implica:

- Comprobar que el manejo de las parcelas sea ambientalmente correcto y no exista peligro de contaminación.

- Observar el cumplimiento del plan productivo y de manejo.
- Estimar la cosecha.
- Revisar la documentación y registros del productor.
- Completar el SIC y entregarlo al Comité de Ética y Evaluación.

Estas tareas son realizadas por los inspectores. El inspector es un productor o técnico con experiencia en los cultivos que serán certificados. Debe tener conocimiento de las normas de producción agroecológica y orgánica y los procedimientos de inspección y certificación.

12.11 Requisitos para ser inspector de SPG⁵⁶

- Para ingresar a SPG deben demostrar sus conocimientos sobre las normas de producción orgánica, de la certificación SPG y experiencia en la producción de los cultivos a certificar. Es importante la actualización en las normas y procedimientos de la certificación, producción ecológica y normativa SPG.
- No pertenecer a la comunidad en la cual va a realizar la inspección.
- Cada inspector debe participar en un curso de formación y/o actualización de evaluadores, aprobado por el Consejo de Ética y Evaluación.
- Tener como mínimo dos años de experiencia en trabajos de producción ecológica.
- Conducta intachable.
- Buena aptitud para el manejo y resolución de conflictos

12.12 Período de evaluación⁵⁷

La evaluación es realizada por un comité de dos o tres miembros representantes del Consejo de Ética y Evaluación quienes son designados por éste.

La evaluación consiste en

- Realizar visitas a las fincas de modo a supervisar las tareas realizadas por el SIC y los inspectores y acompañar el proceso de los productores.
- Realizar por lo menos dos visitas al año a fincas para verificar el cumplimiento de la normativa de producción ecológica.
- Presentar un informe de relevamiento de las visitas al Consejo de Ética y Evaluación.

[55] Fuente consultada: Manual de procedimientos Certificación Participativa SPG-APRO.2013

[56] Fuente consultada: Sistema Participativo de Garantía para la certificación de la producción agroecológica. Paraguay Orgánico, 2017

[57] Fuente consultada: Sistema Participativo de Garantía para la certificación de la producción agroecológica. Paraguay Orgánico, 2017

Gráfico 17 Pasos para certificar y obtener el sello orgánico SPG



Fuente: Sistema Participativo de Garantía para la certificación de la producción agroecológica. Paraguay Orgánico, 2017.

12.13 Ética y calidad del proceso SPG⁵⁸

En los sistemas participativos de garantía, la certificación se basa en un proceso continuo y sostenido en el tiempo, buscando la mejora permanente hacia la sustentabilidad.

Parte esencial de este sistema es el proceso de aprendizaje que se apoya en el intercambio de saberes y conocimientos entre quienes participan, ya sea desde la producción, el consumo, o desde otras instancias que interactúan en el proceso. El enfoque constructivo desde el que se aborda la certificación encuentra en la participación, solidaridad, transparencia y confianza, algunos de los valores que configuran en conjunto la ética del manejo en este sistema, la que se refleja en la calidad de un proceso participativo con resultados que van aportando hacia un sistema agrario más equilibrado y una producción que se encamina a la soberanía alimentaria.

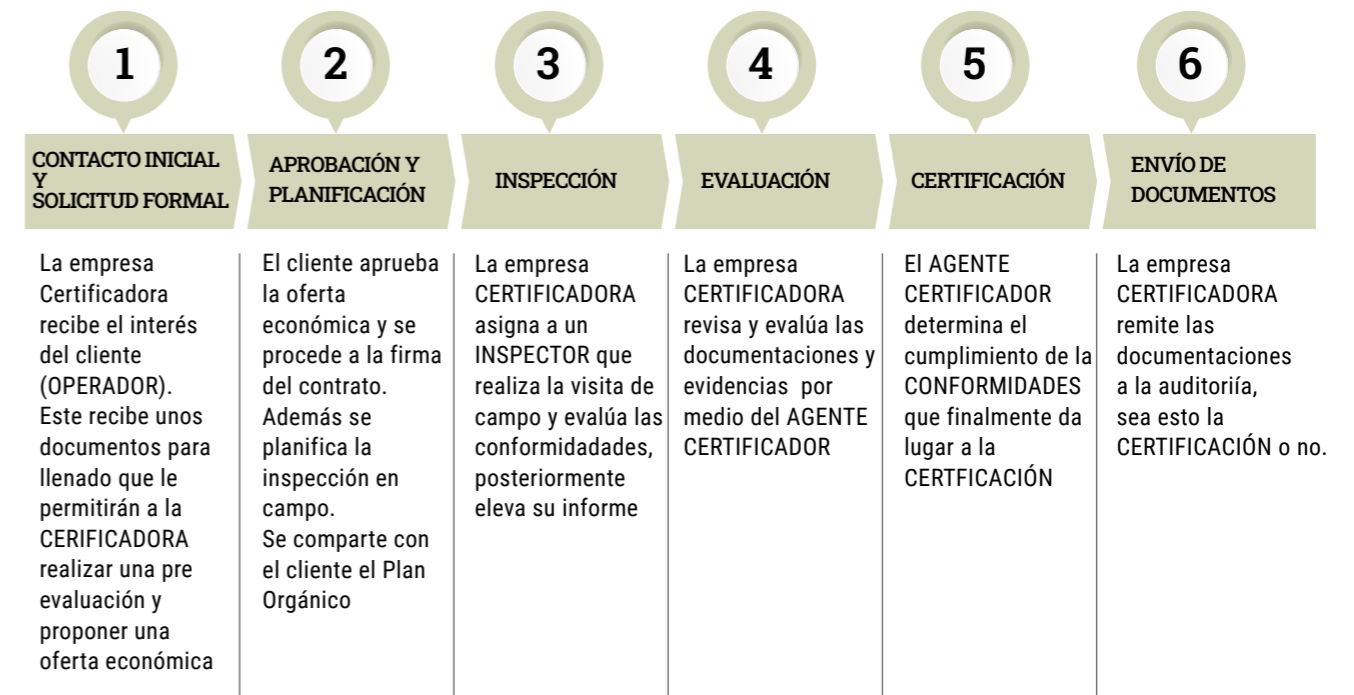
Ver en Instrumentos las Documentaciones para certificar vía SPG

13. PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN VÍA TERCERA PARTE

La inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Certificación y de Operadores en la Entidad de Control tiene validez de 5 (cinco) años, con una tasa de mantenimiento anual.

A continuación, se describe un proceso «común» de certificación de Tercera Parte. El mismo puede variar de acuerdo con el programa al cual se aplica y la entidad certificadora autorizada, sin embargo, se basa en *tres pilares fundamentales*: el reglamento o norma a utilizar, la entidad de control, entidad de certificación.

Gráfico 18 Proceso para certificación vía Tercera Parte



Fuente: Material de presentación de la Certificadora IMOcert

[58] Fuente consultada: Sistema Participativo de Garantía para la certificación de la producción agroecológica. Paraguay Orgánico, 2017

13.1 Requisitos generales para certificar vía Tercera Parte

- Contar con un Plan del Sistema de Producción o de Manejo Orgánico (OSP, por sus siglas en inglés), que deberá incluir: prácticas y procedimientos a realizarse y mantenerse; lista de sustancias a utilizar; prácticas de verificación de cumplimiento del Plan; prácticas administrativas y barreras de fincas para prevenir el contacto con la producción convencional; otras informaciones consideradas importantes.
- Cumplir con los requisitos establecidos por la norma en relación al terreno productivo a certificar. Por ejemplo: No haber utilizado sustancias prohibidas durante un período de 3 años anteriores.
- Contar con prácticas para fertilidad del suelo y manejo de nutrientes. Por ejemplo: No se deben utilizar materiales fertilizantes o de vida vegetal o animal convertido en abono que contenga sustancia sintética no incluida en un listado autorizado.
- Cumplir con la utilización de semillas producidas orgánicamente.
- Utilizar la rotación de cultivo.
- Utilizar prácticas para el manejo de plagas y enfermedades en cultivos según la norma.
- Otros que el Programa de certificación y/o Agente Certificador pueda solicitar.
- Para certificar la producción se requiere tener cultivos en «pie».

13.2 Duración del proceso de certificación

- El tiempo varía mucho desde la recepción de la solicitud hasta la expedición del certificado, dependiendo del solicitante y los hallazgos que puedan darse.
- El Inspector/Auditor tiene un período aproximado de 15 días para expedirse sobre los hallazgos en terreno.
- El Agente Certificador tiene un período aproximado de 30 días para expedirse en base a las documentaciones recibidas, en una situación normal.
- Estos períodos son relativos. Además, se debe considerar que, en el momento de revisión de la solicitud de certificación, se verifica que el campo a certificar debe pasar por un período de transición (este será de 36 meses) a no ser que se utilice la vía de la excepción que mediante muestra de suelos analizados en laboratorios acreditados con la ISO 17025 pueda demostrarse el estado de los mismos.

13.4 Duración de la certificación de Tercera Parte⁵⁹

La certificación tiene una duración de 1 (un) año. La renovación se realiza previa auditoría anunciada, la cual debe ser costeadada por el cliente que requiere el servicio de la auditoría.

Además, existe una auditoría no anunciada, obligatoria. Esta la realiza la Empresa Certificadora sin costo para el cliente en cumplimiento al control que la propia Certificadora debe cumplir por norma.

Gráfico 19 Procedimientos de inspección y certificación ISO 17065



Fuente: Material de presentación de la Certificadora IMOCert

[59] Fuente consultada: Propuesta de certificación semipública para el mercado local. Alter Vida, 2023

13.5. Procesos que se deben seguir para la gestión, solicitud y aprobación de inspecciones con fines de certificación para distintas normas

- Contacto con EC acreditadas.
- Documentos obligatorios (OSP) – pagos de cuotas de inspección.
- Revisión Técnica.
- Elegibilidad.
- Asignaciones de inspectores.
- Ejecución de la inspección.
- Informe de inspección.
- Gestión de No Conformidades - NC.
- Decisión de certificación.
- Emisión de certificado – duración, vigencia.
- Apelaciones – reclamos.

13.6 Pasos generales para lograr la certificación

1. **Revisión de la solicitud y aprobación de la cotización.** La entidad revisa la solicitud presentada de conformidad al programa a certificar. Además, determinará si es posible, por medio de los datos provistos, que la certificación sea efectiva o no. Verificará si el OPERADOR ha completado otras solicitudes anteriormente y si la misma presentó o no incumplimientos y/o rechazo de la certificación.

La entidad certificadora, programará una INSPECCIÓN en terreno, (PLANIFICACIÓN) para determinar si el OPERADOR está calificado para certificar y la veracidad de la información provista. Esto se programará previa aprobación de la COTIZACIÓN.

2. **Inspección en terreno – Ejecución de la Auditoria de certificación.** Si se ha determinado que el OPERADOR pareciera cumplir o podría cumplir con el programa de certificación al que se aplica, se ejecutará la inspección para verificar el cumplimiento de la normativa. Esto se realizará por un INSPECTOR/AUDITOR quien además podrá ejecutar una entrevista preferentemente a un responsable o representante autorizado que tenga conocimientos sobre la operación inspeccionada.

En terreno, el INSPECTOR/AUDITOR podrá tomar muestras según considere, y por cada muestra deberá documentar la operación con copia al solicitante de la certificación. Adicionalmente deberá proveerle de un informe de la inspección en terreno.

3. **Otorgamiento de la certificación – Reporte y certificación.** Un AGENTE CERTIFICADOR (que no estuvo en contacto con el proceso de recolección de datos ni con el solicitante), revisará el informe de inspección en terreno presentado por el INSPECTOR, los resultados de los análisis de las muestras y de toda información adicional proveída por el solicitante.

Si el AGENTE CERTIFICADOR determina el cumplimiento (CONFORMIDADES) de lo establecido en el programa de certificación, se otorgará la CERTIFICACIÓN. Ésta po-

drá incluir correcciones de faltas menores (NO CONFORMIDADES) de cumplimiento en un período establecido como una condición de certificación.

Si el AGENTE CERTIFICADOR determina el incumplimiento por parte del OPERADOR conforme lo establece el programa de certificación, se expedirá una notificación por escrito sobre dichos INCUMPLIMIENTOS y el rechazo de la certificación, si es que no es posible corregir las faltas. Si las faltas pueden ser corregidas se le otorgará al solicitante un período de corrección que deberá ser aprovechado para dar cumplimiento a la normativa y presentar posteriormente las acciones correctivas que se hayan tomado. Adicionalmente el solicitante podrá solicitar una nueva solicitud con otro AGENTE CERTIFICADOR o según considere IMPUGNAR la notificación de falta de cumplimiento, presentando información escrita al AGENTE CERTIFICADOR.

(Fuente consultada: Propuesta de certificación semipública para el mercado local. Alter Vida, 2023)

13.7 Programas de certificación vía Tercera Parte⁶⁰

Los Operadores de productos y subproductos orgánicos, en Paraguay, utilizan la certificación vía Tercera Parte para acreditar el cumplimiento de las normas que le permitan expandirse a mercados específicos. Las normas establecen los gobiernos nacionales como una forma de regular qué prácticas están permitidas o no en el marco de la producción orgánica en dichos territorios.

13.8 Disposiciones de control y compromiso del operador

Cuando comiencen a aplicarse las disposiciones de control, el operador elaborará y, posteriormente, mantendrá:

- a. una descripción completa de la unidad, los locales y su actividad;
- b. todas las medidas concretas que deban adoptarse en la unidad, los locales y la actividad para garantizar el cumplimiento de las normas de producción orgánica;
- c. las medidas cautelares que deban adoptarse para reducir el riesgo de contaminación por productos o sustancias no autorizadas y las medidas de limpieza que deban adoptarse en los lugares de almacenamiento y en toda la cadena de producción del operador. En su caso, la descripción y las medidas contempladas en el párrafo primero podrán formar parte de un sistema de calidad establecido por el operador.

La descripción y las medidas mencionadas en el punto se recogerán en una declaración, firmada por el operador responsable. Ésta deberá mencionar, además, el compromiso contraído por el operador de:

- a. llevar a cabo las operaciones de conformidad con las normas de la producción orgánica;
- b. aceptar, en caso de no conformidades, la aplicación obligatoria de las medidas de las normas de producción orgánica;
- c. la declaración contemplada en el párrafo primero será verificada por la certificadora, la cual expedirá un informe que identifique las posibles deficiencias e incumplimientos.

[60] Fuente consultada: Propuesta de certificación semipública para el mercado local. Alter Vida, 2023

tos de las normas de producción orgánicas. El operador firmará también dicho informe y adoptará las medidas correctoras pertinentes;

d. informar a los compradores en caso de infracción.

El operador exigirá a su proveedor el certificado de producción orgánica, expedido por una certificadora registrada por la autoridad competente, a los efectos de garantizar en origen la trazabilidad del producto.

Al solicitar el servicio de una Empresa Certificadora, todo operador que produzca, elabore, acopie, almacene o importe, notificará a la misma la siguiente información:

- a. el nombre y la dirección del operador;
- b. el emplazamiento de los locales y en su caso, de las parcelas (datos catastrales) donde se realizan las operaciones;
- c. la naturaleza de las operaciones y de los productos;
- d. el compromiso por parte del operador de llevar a cabo las operaciones de conformidad con las disposiciones establecidas;
- e. en caso de que se trate de una finca agropecuaria, la fecha en la que el productor dejó de aplicar productos no autorizados en la producción orgánica en las parcelas en cuestión;
- f. lista de los productores-proveedores con los cuales trabaja la operadora;
- g. descripción del proceso de Sistema Interno de Control (SIC) aplicado, avalado por la certificadora, para el control de los productores-proveedores.

El operador notificará todo cambio de la descripción o de las medidas mencionadas en los puntos anteriores de las disposiciones de control y compromiso.

El operador que subcontrata a empresas y para diversos tipos de actividades, incluirá:

- a. una lista de la(s) subcontratista(s), con descripción detallada de sus actividades y de las certificadoras de quienes dependan;
- b. el consentimiento escrito y rubricado de las subcontratistas para que su finca o empresa afectada por la producción orgánica se someta al régimen de control previsto en la norma y las reglamentaciones de la autoridad competente;
- c. todas las medidas concretas, incluido un sistema adecuado de contabilidad documentada, que vayan a adoptarse en la unidad para garantizar que los productos comercializados por el operador puedan ser rastreados hasta, según proceda, sus proveedores, vendedores, destinatarios y compradores.

Cuando el operador o sus subcontratistas cambien de certificadora, deberán notificar sin demora a la autoridad competente.

Cada productor u Organización con SIC, deberá describir las actividades que realizará durante el proceso productivo como las prácticas culturales y zootécnicas, el origen de los insumos que serán utilizados para la nutrición del suelo o de animales, así como para el control de plagas y enfermedades, manejo de las cosechas, procesamiento y almacenamiento.

Ver en Instrumentos las Documentaciones para certificar vía Tercera Parte

Tabla 4 **Comparación entre certificación de Segunda y Tercera Parte**

Aspectos	2da. Parte	3ª. Parte
Alcance	Nacional	Nacional e internacional
Entidad de certificación	La certificación de Segunda Parte se refiere a cuando las mismas organizaciones y el cliente realizan una auditoría o un control y certifica después el producto.	Es realizada por un organismo independiente que no tiene intereses económicos en juego, no es comprador ni vendedor.
Comité de Certificación	El Comité evaluador integran ONG's, organizaciones gubernamentales, representante de productores y comercializadoras – consumidores.	Privada – Comités
Vigencia de certificado	12 meses	12 meses
Renovación de certificación	Anual	Anual
Acreditación ISO 17065	Aun no requerido	ISO 17065 - Obligatoria
Acreditación ONA/CONACYT	Aún no requerido	Obligatoria
Sistema Interno de Control (SIC)	Integra la entidad de control en forma participativa y multi sectorial designado por el Comité Evaluador	Debe conformar cada Operador grupal (Organización de productores o empresas)
Costos	Fijos	Variable: depende del número de productores, áreas, normas, accesibilidad al operador.

Fuente: Elaboración propia

14. PROCESOS PARA LA APROBACIÓN DEL USO DE INSUMOS PROPIOS Y EXTERNOS PARA PRODUCCIÓN ORGÁNICA

14.1 Datos útiles para uso de Insumos

Al iniciar toda inspección el operador presenta la lista de insumos al inspector para su evaluación y aprobación. El operador debe haber evaluado previamente el insumo en las normas orgánicas que quiere certificar. Si no cumple no solicite el insumo.

Antes del uso de cualquier insumo, se debe solicitar autorización a la certificadora

Especificaciones técnicas: información técnica sobre un producto (se incluyen las hojas técnicas, hojas de seguridad, otros).

Nota: Información muchas veces limitada a ingredientes activos. Faltan los inertes, origen de los ingredientes, procesamiento. En la mayoría de los casos se requiere información complementaria.

Ingredientes activos: ingredientes que son efectivos contra organismos nocivos o que tienen un efecto directo. Sólo se pueden aprobar los listados en cada normativa.

Ingredientes inertes: son los ingredientes utilizados para mejorar, las propiedades de uso de un pesticida y son ingredientes inactivos. No deben quedar en el producto final.

Bajo el Reglamento Europeo y la Norma Paraguaya los Inertes no están regulados.

Para JAS no están regulados y es necesario evaluar por completo el insumo.

Para el caso del NOP son listados en «sustancias sintéticas permitidas para su uso en la producción de cultivos ecológicos».

No sintética - Natural: derivadas de minerales, plantas o de origen animal que no han sido sometidos a un proceso sintético.

Sintética: una sustancia obtenida mediante un proceso químico o sometida a un proceso que cambia químicamente una sustancia extraída de una planta, de un animal o de un mineral de origen natural. Cuando la sustancia sufre un cambio químico que no corresponde a un proceso biológico natural.

Número CAS: es un identificador numérico único asignado por el Chemical Abstracts Service (una división de la American Chemical Society) a cada sustancia química. Muy útil para buscar en las listas EPA los ingredientes inertes.

14.2 Referencias normativas para uso de Insumos

Reglamento USDA, AMS 7 CFR PARTE 205, NATIONAL ORGANIC PROGRAM, REGLA FINAL (Reglamento NOP).

Fertilidad de suelos y fertilización

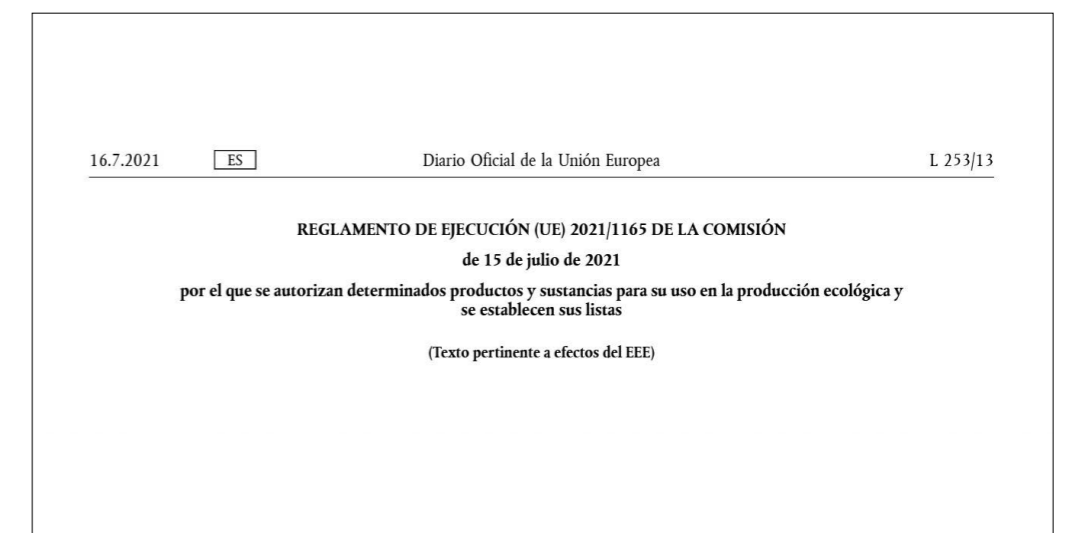
Los requisitos del NOP en cuanto a la fertilidad del suelo y el manejo de nutrientes de cosecha están resumidos en los siguientes puntos:

- Artículo 205.203: Estándar de prácticas para la **fertilidad de suelos** y del manejo de nutrientes de cosecha.
- Artículo 205.601: **Sustancias sintéticas permitidas** para el uso en la producción de cosecha orgánica.
- Artículo 205.602: Sustancias no sintéticas prohibidas para el uso en producción de cosecha orgánica

Manejo de plagas, enfermedades y maleza

- Artículo 205.206: Estándar para el manejo de plagas de cosecha, malezas y enfermedades
- Artículo 205.601: Sustancias sintéticas permitidas para el uso de producción de cosecha orgánica
 1. EPA Lista 4 (2004)—Inertes de menor impacto.
 2. EPA Lista 3(2004)—Inertes de toxicidad desconocida
 3. Lista OMRI: Instituto de Revisión de Materiales Orgánicos (por sus siglas en inglés)

Reglamento EU CE 848/2018 del Parlamento Europeo



16.7.2021 ES Diario Oficial de la Unión Europea L 253/21

ANEXO I

Sustancias activas contenidas en los productos fitosanitarios autorizados para su uso en la producción ecológica en virtud del artículo 24, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2018/848

Número y parte del anexo ⁽¹⁾	CAS	Denominación	Condiciones y límites específicos
1C		<i>Equisetum arvense</i> L.*	
2C	9012-76-4	Clorhidrato de quitosano*	obtenido a partir de <i>Aspergillus</i> o de la acuicultura ecológica o de la pesca sostenible, tal como se definen en el artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾

16.7.2021 ES Diario Oficial de la Unión Europea L 253/25

ANEXO II

Fertilizantes, acondicionadores del suelo y nutrientes autorizados contemplados en el artículo 24, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2018/848

Denominación Productos en cuya composición entren o que contengan únicamente las materias enumeradas en la lista siguiente	Descripción, condiciones y límites específicos
Estiércol de granja	Producto constituido mediante la mezcla de excrementos de animales y de materia vegetal (cama y pienso para animales) Prohibida la procedencia de ganaderías intensivas
Estiércol desecado y gallinaza deshidratada	Prohibida la procedencia de ganaderías intensivas
Mantillo de excrementos sólidos, incluidos la gallinaza y el estiércol compostado	Prohibida la procedencia de ganaderías intensivas
Excrementos líquidos de animales	Utilización tras una fermentación controlada y/o dilución adecuada Prohibida la procedencia de ganaderías intensivas

L 253/30 ES Diario Oficial de la Unión Europea 16.7.2021

ANEXO III

Productos y sustancias autorizados para su uso como piensos o en la producción de piensos

PARTE A

Materias primas autorizadas para piensos no ecológicos de origen vegetal, animal, de algas o levadura, o como materias primas para piensos de origen microbiano o mineral a las que se refiere el artículo 24, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2018/848

1) MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN MINERAL

Número en el catálogo de piensos ⁽¹⁾	Denominación	Condiciones y límites específicos
11.1.1	Carbonato de calcio	
11.1.2	Conchas marinas calizas	
11.1.4	Maerl	
11.1.5	Lithothamn	

16.7.2021 ES Diario Oficial de la Unión Europea L 253/37

ANEXO IV

Productos autorizados para limpieza y desinfección citados en el artículo 24, apartado 1, letras e), f) y g) del Reglamento (UE) 2018/848

L 253/38 ES Diario Oficial de la Unión Europea 16.7.2021

ANEXO V

Productos y sustancias autorizados para su uso en la producción de alimentos ecológicos transformados y de levadura utilizada como alimento o pienso

L 253/48 ES Diario Oficial de la Unión Europea 16.7.2021

ANEXO VI

Productos y sustancias autorizados para su uso en la producción ecológica en determinadas zonas de terceros países de conformidad con el artículo 45, apartado 2, del Reglamento (UE) 2018/848

Norma de Paraguay de Producción Orgánica. 2^{da}. Edición, 2018

NP 43 001 06 52/71

ANEXO B

B.1 REQUISITOS DE USO DE PRODUCTOS EN LA PRODUCCION ORGANICA

B.1.1 La autoridad competente, de acuerdo a esta Norma y las reglamentaciones pertinentes, autorizará y llevará el registro para su utilización en la producción orgánica, e incluirá en una lista restringida los productos y sustancias de este Anexo que pueden utilizarse en la agricultura orgánica

B.1.5 Se permitirá el uso de productos y sustancias no incluidas en el presente Anexo, siempre que dicho uso esté supeditado a los objetivos y principios establecidos en esta Norma y autorizados por el organismo de control.

B.2 LISTADO DE SUSTANCIAS

B.2.1 Fertilizantes, acondicionadores del suelo y nutrientes

La entidad certificadora debe verificar el origen, composición, conservación y condiciones de uso de los insumos que se menciona a continuación.

Denominación	Descripción, requisitos de composición y condiciones de utilización
Estiércol de granja sólido en fresco	Producto constituido mediante la mezcla de excrementos de animales y de materia vegetal (cama) Prohibida la procedencia de ganaderías intensivas.
Estiércol desecado y gallinaza deshidratada	Prohibida la procedencia de ganaderías intensivas.

NP 43 001 06 57/71

B.2.2 Plaguicidas y productos fitosanitarios

Los productos comerciales que incluyen estos principios activos o genéricos deben estar aprobados por el SENAVE.

Los productos de preparación casera, para uso dentro de la propia finca y que no son de uso comercial que se mencionan a continuación, pueden ser usados con previa autorización de la entidad certificadora después de haber evaluado el origen de las materias primas, modo de preparación, conservación y forma de uso de dichas preparaciones y observación del período de carencia.

B.2.2.1 Sustancias de origen vegetal o animal.

Denominación	Descripción, requisitos de composición y condiciones de utilización.
Preparados naturales de vegetales, excluido el tabaco	
Aserrín, corteza vegetal, residuos de madera, ceniza de madera y mantillo de corteza	Como <u>mulching</u> para evitar la proliferación de malezas. Los productos deben provenir de especies forestales no tratadas con preservantes
Preparados a base de piretro (pelitre), extraído de <i>Chrysanthemum cinerariifolium</i>	Insecticida

B.2.2.2 Microorganismos o sustancias producidas por microorganismos

Denominación	Descripción, requisitos de composición y condiciones de utilización.
Microorganismos	No procedentes de OGM.
Espinosad	Insecticida Solo si se toman medidas para minimizar el riesgo de parasitoides importantes y de desarrollo de la resistencia

NP 43 001 06 60/71

B.2.3 Otras sustancias utilizadas en la agricultura orgánica

Denominación	Descripción, requisitos de composición y condiciones de utilización.
Silicato de aluminio (caolín)	
Dióxido de carbono	
Cobre en forma de hidróxido de cobre, oxiclورو de cobre, óxido de cobre, caldo bordelés y sulfato tribásico de cobre	Hasta 6 kg de cobre por ha y año.
Etileno	Desvertizado de plátano, kiwis y kakis; desvertizado de cítricos, solo cuando forme parte de una estrategia destinada a impedir que la mosca dañe el cítrico; inducción de la floración de la piña; inhibición de la brotación de patatas y cebollas.

A.2.2.1.1.5 El manejo del ganado orgánico debería tener como objetivo el utilizar métodos naturales de reproducción, minimizar el estrés, prevenir enfermedades, eliminar progresivamente el uso de medicamentos veterinarios químicos alopáticos (incluyendo los antibióticos), reducir la alimentación de los animales con productos de origen animal (como por ejemplo la harina de carne), y mantener la salud y el bienestar de los animales. Además de incluir las vacunas que están en campañas oficiales.

NP 43 001 06 44/71

A.2.2.1.5.3 En la producción pecuaria orgánica, el uso de productos veterinarios medicinales deberá cumplir con los siguientes principios:

- se permite la vacunación de los animales, el uso de antiparasitarios o el uso terapéutico de medicinas veterinarias cuando ocurren, o puedan ocurrir, enfermedades o problemas de salud y no existan tratamientos alternativos o prácticas de manejo permitidas, o en casos en que la ley lo exija;
- los productos fitoterapéuticos (excluyendo los antibióticos), homeopáticos o ayurvédicos y los oligoelementos serán utilizados en preferencia a los medicamentos veterinarios químicos alopáticos, con tal que su efecto terapéutico sea efectivo para la especie animal y la condición para la que se requiere el tratamiento;
- si no es probable que el uso de los productos arriba enumerados sea efectivo en combatir una enfermedad o herida, se podrán utilizar los medicamentos veterinarios químicos alopáticos o los antibióticos bajo responsabilidad de un veterinario; los períodos de abstención deberían ser el doble de los que requiere la legislación, con un mínimo de 48 horas en cualquier caso.
- se prohíbe el uso de los medicamentos veterinarios químicos alopáticos o los antibióticos como tratamiento preventivo.

A.2.2.1.5.4 Los tratamientos hormonales sólo pueden usarse por motivos terapéuticos y bajo supervisión veterinaria.

A.2.2.1.5.5 No se permiten estimulantes del crecimiento o sustancias utilizadas para estimular el crecimiento o la producción.

Consideraciones

Solo se puede usar los insumos aprobados con la decisión de certificación del operador. No se emite un certificado para los insumos. La aprobación de los insumos es válida por dos años. La evaluación completa se efectuará cada dos años. En caso de que el insumo sea diferente o estén usando uno nuevo, se debe hacer una evaluación completa. (PARA JAS SE DEBE REVISAR Y APROBAR TODOS LOS AÑOS). El etiquetado de los insumos no debe llevar los logos oficiales de las NORMAS, ya que éstas están destinadas exclusivamente para productos de origen vegetal, animal, textiles, de recolección silvestre; y otros mencionados en la norma.

Categorización de insumos

Insumo de Categoría Propia. Son insumos provenientes/elaborados en la propia unidad de producción que **NO son comerciales**, por ejemplo: estiércol de animales propios criados en forma extensiva, preparaciones botánicas caseras, residuos domésticos compostados o fermentados.

Insumo de Categoría Comercial. Es todo producto multi ingredientes comercial que no proviene de la propia finca o establecimiento, por ejemplo: mezclas comerciales de compost, abonos de micronutrientes, raticidas, coadyuvantes de procesamiento; pesticidas, antibióticos, vacunas, etc.

Para los insumos multi ingredientes se debe tener la receta de elaboración

Procedimiento de aprobación

Aprobación de insumos durante la inspección

Corresponde a la evaluación de conformidad de los insumos presentados por un operador como parte de su inspección anual.

La solicitud para la aprobación del insumo debe ser efectuada por el usuario (no el fabricante).

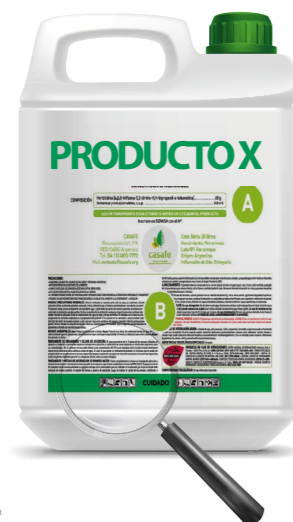
Aprobación de insumos (Aprobación de fabricantes, control in situ)

Corresponde a la evaluación de conformidad de los insumos presentados por un operador que elabora insumos para uso en la agricultura ecológica, mediante una inspección anual física a sus instalaciones. La solicitud para la certificación del insumo normalmente es efectuada por el fabricante (no el usuario).⁶¹

14.3 Etiquetado

Información técnica del insumo para el cliente final: ingrediente activo, número de Lote/ fecha, fabricación, nombre del fabricante y normalmente contiene distribuidor, uso. Pero no indica forma de extracción y debe servir para verificar el uso adecuado acorde a la lista de insumos/requerimiento que presenta el operador.

Toxicidad de productos. La toxicidad es definida como la «capacidad de una sustancia de generar daños en un ser vivo».



CLASE Ia	Ia Extremadamente peligroso (rojo)
CLASE Ib	Ib Altamente peligroso (rojo)
CLASE II	II Moderadamente peligroso (amarillo)
CLASE III	III Ligeramente peligroso (azul)
CLASE IV	IV Productos que normalmente no presentan peligro (verde)

[61] Fuente: Material de presentación de la Certificadora IMOcert

La clasificación de la ilustración anterior no tiene relación directa con el uso en producción orgánica.

Reconocimiento de Certificadoras

Una certificadora puede reconocer cualquier insumo certificado por otra certificadora acreditada para la regulación, siempre que el documento haga mención al ingrediente activo/ nombre comercial y a los artículos y normativas bajo la cual fue evaluado.

Justificación y necesidad de uso

- Análisis.
- Evaluación técnica.

Documentos de respaldo

- Etiquetas.
- Especificación.
- Documento que verifique forma de extracción.
- Declaraciones de OGM (cuando sea necesario).
- Certificado de EC acreditados que haga mención de todos los puntos de las normativas.

14.4 Trampas para insectos

Las trampas utilizadas en la producción orgánica son tecnologías que no dañan al medio ambiente, pues no se usan productos químicos perjudiciales. Son fáciles de elaborar y aplicar, además disminuyen los costos de producción. Su función principal es ayudar en la captura de las plagas y enemigos naturales que aparecen en el cultivo.

Es importante conocer el comportamiento de los insectos. Por ejemplo, algunos son atraídos por los colores, otros por los olores y otros por la luz. Estas características pueden ser aprovechadas para conocer cuántas plagas tenemos en los cultivos y también para controlarlas.

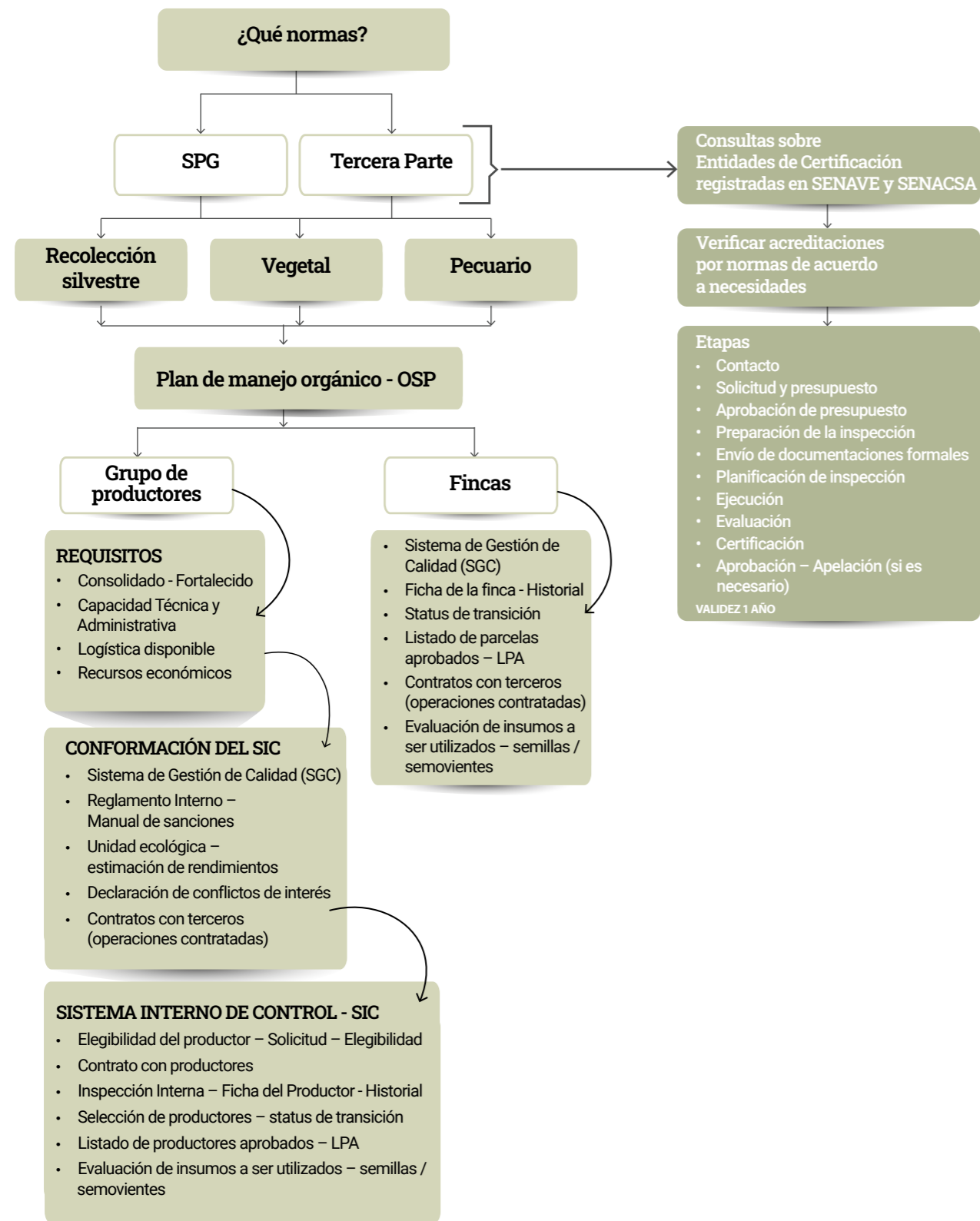
- Aprobación del producto con etiquetado: aprobado para uso en producción orgánica
- Como parte del Plan de Manejo Orgánico del operador.

¿Qué ventajas tienen las trampas?

- Mejoran la productividad.
- Son amigables con el medio ambiente.
- Contribuyen al agregado de valor.
- Son de bajo costo y fácil manipulación.⁶²

[62] Fuente consultada: Manual BioInsumos. Paraguay Orgánico, 2018

Gráfico 20 **Fijación de contenido sobre el proceso de Certificación Orgánica para destino nacional e internacional**



Fuente: Elaboración propia

PARTE III

INSTRUMENTOS PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD VERDE.

ÁMBITO ORGÁNICO

Son documentos, planillas, así como leyes y normas nacionales e internacionales que se utilizan y están vigentes en la Producción y Certificación Orgánica, respectivamente. También modelos de documentaciones con los que deben contar las familias de producción orgánica para el proceso de certificación vía SPG o Tercera Parte.

1. LEYES Y NORMAS EN PARAGUAY

Dependencia	Año	Identificación	Denominación
Poder Ejecutivo	2003	Ley 2279/2003	«Que modifica y amplía artículos de la ley 1028/97 general de ciencia y tecnología» CONACYT – ONA LEY 2279 (conacyt.gov.py)
Poder Ejecutivo	2010	Decreto 4577/2010	Relacionado a CTPPO: «De Reglamento de la Ley 3481/2008». par152853.pdf (fao.org)
MAG	2008	Resolución MAG 893/2008	«Por la cual se declara de interés para el sector agrario, la producción orgánica y agroecológica y se aprueba la estrategia Nacional para el Fomento de la Producción Orgánica y Agroecológica en el Paraguay». https://drive.google.com/file/d/1KVC1ZMraMCC5mn7d-AaFEsnpWOouSBAb/view?usp=share_link
Poder Ejecutivo	2008	Ley 3481/2008 «De Fomento y control de la Producción Orgánica».	Relacionado a CTPPO: «De Fomento y control de la Producción Orgánica». Ley 3481 / DE FOMENTO Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA. (bacn.gov.py)
MAG	2011	Resolución MAG 100/2011	«Por la cual se aprueba el Plan Nacional Concertado de Fomento de la Producción Orgánica y Agroecológica». http://web.senave.gov.py:8081/docs/web/resoluciones/mag/Res100-11.pdf
MAG	2012	Resolución MAG 756/2012	Relacionado a CTPPO: «Por la cual se conforma el Comité Técnico de Promoción de la Producción Orgánica». : Resol. MAG 756 -2012.docx - Documentos de Google
MAG	2020	Decreto 3929 del 11 de agosto del 2020	De Defensa, Restauración y Promoción de la Agricultura Familiar Campesina». http://digesto.senado.gov.py/ups/leyes/11383.pdf
SENAVE	2014	Resolución SENAVE 665/2014	«Por la cual se deroga la Resolución SENAVE 143/2011 del 04 de marzo de 2011, y se actualiza la Reglamentación de los procesos de la Producción Orgánica de Origen Vegetal en el marco de la Ley 3481/2008 De Fomento y Control de la Producción Orgánica» responsable de la acreditación de las empresas certificadoras, previo dictamen de SENAVE y SENACSA según corresponda http://web.senave.gov.py:8081/docs/resoluciones/senave/Res665-14.pdf

SENAVE	2013	Resolución SENAVE 670/2013	Relacionado al SPG «Por la cual se establece y se reglamenta el Sistema Participativo de Garantía (SPG) en la Producción Orgánica de Origen Vegetal, así como sus procesos, en el marco de la Ley 3481/2013 «De Fomento y Control de la Producción Orgánica» y sus reglamentos. Resolución SENAVE 670- 2013 SPG.PDF - Google Drive
Poder Ejecutivo	2004	Ley 2459/2004	"Que crea el servicio nacional de calidad y sanidad vegetal y de semillas (SENAVE)" Ley 2459 / CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) (bacn.gov.py)
SENAVE	2006	Resolución SENAVE 446/06	Resolución SENAVE 446/06 RESOLUCIÓN (senave.gov.py)
SENAVE	2021	Resolución SENAVE N° 871/2021	"Por la cual se aprueba el «Manual de uso del sello de producción orgánica» c88a1dd65178c7d1a121d1258c6658bf.pdf (senave.gov.py)
SENAVE	2013	Resolución SENAVE 250/2013	Relacionado al SPG Se establecen los formularios de registro y mantenimiento de las empresas operadoras y de certificación que intervienen en el sistema de la producción orgánica. http://web.senave.gov.py:8081/docs/resoluciones/senave/Res250-13.pdf
SENAVE	2020	Resolución SENAVE 676/2020	«Por la cual se crea el sello para la producción orgánica, cadena de producción y comercialización». 2c7b17cfe55a57a03ac32b2caae4660.pdf (senave.gov.py)
SENAVE	2020	Resolución SENAVE 386/2020	«Por la cual se adopta la Norma Paraguaya NP 43 001 06 Segunda Edición -Producción Orgánica. Cadena de Producción y Comercialización- en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. : 331b4cf8a68d98a87979200d1191ef27.pdf (senave.gov.py)
SENAVE		Formularios	Formularios para los distintos registros en SENAVE https://www.senave.gov.py/organica
Poder Ejecutivo	2004	Ley 2426/2004	«Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud animal (SENACSA)» Ley 2426 / CREA SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) (bacn.gov.py)
SENACSA	2022	Resolución SENACSA 1620/2022	Por el cual se adopta la Norma Paraguaya NP 43 001 06 en su Segunda Edición https://drive.google.com/file/d/1xFOMjJL_yyfw00mFoiHKX0mxqt2Bgoqh/view?usp=drive_link
SENACSA		Resolución SENACSA 708/2018	Por el cual se crea el registro nacional de empresas certificadoras de productos de origen animal con destino a exportación; y se establecen requisitos y obligaciones Resolución SENACSA_708_2018.PDF - Google Drive

SENACSA	2022	Resolución SENACSA 1621/2022	Por la cual se conforma el equipo técnico institucional, en el marco de la ley 3.481/2008 «de fomento y control de la producción orgánica» en el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). RES 1621 SENACSA.pdf - Google Drive
INTN		Norma Paraguaya NP 43 001 06 2da. versión	Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología IRAM 14104:2001 (aprosemp.org.py)

Fuente: Elaboración propia

2. LEYES Y NORMAS INTERNACIONALES

Año	Identificación	Denominación
2018	Reglamento europeo de agricultura orgánica UE	Reglamento europeo de agricultura orgánica UE https://www.boe.es/doue/2018/150/L00001-00092.pdf
	USA	Norma NOP-USDA https://www.ams.usda.gov/about-ams/programs-offices/national-organic-program
	JAS	Certificación JAS JAS Orgánico : MAFF
2023	Acuerdo Taiwan y Paraguay	reconocimiento mutuo taiwan.pdf (senave.gov.py)
	Ley 3525 de Bolivia	Ley 3525 de Bolivia Untitled Document (congreso.gob.pe)
	Ley 29196 del Perú	Ley 29196 del Perú https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/385599/Ley_N_2919620191013-25586-1uyy2tc.pdf?v=1570990325
	Ley de producción orgánica de México	Ley de producción orgánica de México https://www.gob.mx/senasica/documentos/ley-de-productos-organicos
	Ley de producción orgánica de Argentina	Ley de producción orgánica de Argentina https://www.argentina.gob.ar/senasa/programassanitarios/produccion-organica
2012	Ley orgánica Brasil	Ley orgánica Brasil https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/2003/L10.831.htm https://www.semabelhasemalimento.com.br/wp-content/uploads/2015/03/decreto_6323_organicosl.pdf?lang=es
2017-2018	ISO 17065	ISO 17065 https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso-iec:17065:ed-1:v1:es

ISO 17025	ISO-IEC-17025-2017.pdf (iteh.ai)
ISO 19000	https://normasiso.org/norma-iso-19000/
ISO 19011	https://cmdcertification.com/wp-content/uploads/2020/11/ISO-19011-2018.pdf

Fuente: Elaboración propia

3. DOCUMENTACIONES PARA CERTIFICAR VÍA SEGUNDA Y TERCERA PARTE

Documentos y Formularios para certificar con SPG

https://drive.google.com/file/d/1wzYXUBZitWcMOa1nGsRBfwWsNh6Y6_Th/view?usp=drive_link

Documentos y Formularios para certificar con Tercera Parte

https://drive.google.com/file/d/1361JLdID3PDgRKT0XC81mcDr-bsfOUnz/view?usp=drive_link

Fuente: Elaboración propia

FUENTES CONSULTADAS

Ley 3481 de 2008. De fomento y control de la producción orgánica.

Ley 6286 de 2019. De defensa, restauración y promoción de la agricultura familiar campesina.

Norma Paraguaya NP 43 001 06 Producción Orgánica.
Cadena de Producción y Comercialización. 2da. ed.

Diciembre/2018.

Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica.
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. (www.senave.gov.py).

Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (www.senacsa.gov.py).

Asamblea General de IFOAM. Años 2008 y 2021.

Agricultura orgánica, ambiente y seguridad alimentaria. FAO. (2003).

Informe ECOCERT y FAO. Santiago de Chile. Año 2002. (fao.org).

Manual Operativo para la Certificación de los productos orgánicos en México. Bio AgriCert. (2022).

Propuesta de certificación semipública para el mercado local. Alter Vida. (2023).

Sistema Participativo de Garantía para la certificación de la producción agroecológica.
Decidamos, Campaña por la Expresión Ciudadana. (2017).

Manual de Capacitación en Agricultura Orgánica para los Trópicos. IFOAM. (2005).

Manual de guía para organizaciones de productores. IFOAM. (2004).

Informe Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX). (2021).

Manual de Procedimientos Certificación Participativa SPG-APRO.
Asociación de Productores Orgánicos. (2013).

Manual BIOINSUMOS. Paraguay Orgánico. (2018).

La Producción Orgánica en la Argentina, Historia, evolución y perspectivas. MAPO. (2002).

Revisión del Manual de Productores para Establecer y Armonizar los Sistemas Internos de Control (SIC). IFOAM. (2004).

Requerimiento del nuevo documento guía para los SIC de la UE - Comisión 6.11.2003.

Manual para familias productoras. Certificación Orgánica. Paso a paso.
Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE). Costa Rica. (2011).

Producción Ecológica, Biológica y Orgánica. Ley 25127. Promulgada: Setiembre 8 de 1999

Ejecución de evaluaciones de acreditación. Manual de la Calidad del ONA, Paraguay.
MANUAL-DE-LA-CALIDAD-Rev06-Vig.04-12-15 (conacyt.gov.py)

Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO). (2014). Bioinsumos, alternativa sostenible (en línea). Disponible en: http://infoagro.net/archivos_Infoagro/Infotec/biblioteca/ES_INFORGANICA%2008.pdf

Sánchez, M. (2013). *Manejo ecológico de plagas: prevención y control* (en línea). Disponible en: <http://www.lombricescalifornianas.cl/libros-gratis/manejo-ecologico-de-plagas.pdf>

Documentos sobre la producción y comercialización orgánica para certificar vía Tercera Parte proveídos por la Certificadora IMOCert Latinoamérica Ltda

REFERENTES Y ESPECIALISTAS

Participantes en el proceso de elaboración de las herramientas estratégicas para el fomento de la competitividad verde en Paraguay. Ámbito Orgánico

Nombres y apellidos	Institución/Organización
Adriana Fleitas	Independiente-Agente de Propiedad Industrial
Adriana Villalba	MAG-DEAg
Aldo Brítez	MAG-DEAg
Amalia González	SENACSA
Ana Núñez	Comité Teko Pyahu - Piribebuy
Analia Bonussi Pico	MAG-DEAg
Antonio Semidei	SENACSA
Arturo Benítez	Asociación de Apicultores Ñeembucú
Arturo Garcete	MAG-DEAg
Atilio Benítez	MAG-DEAg
Avelardo Garay	FENAPROA PY
Carlos Gómez	Consultor Independiente PCO
Carolina O'Higgins	SENAVE
Claudia Alegre	IPTA
Claudio González	Coop. Manduvira Ltda.
Dalma Domínguez	MAG-VMG
Daniela Solís	Paraguay Orgánico
Darío Staple	MAG-DC
Enrique González	SENACSA
Felipe Ayala	FENAPROA PY
Fernando Melgarejo	APRO
Fidel Sosa	Asociación de Apicultores Ñeembucú
Genaro Coronel	SENAVE
Genaro Ferreira	APRO
Guido Segovia	DINAPI
Gustavo García	INDERT
Gustavo Rojas	MAG-DEAg
Gustavo Valdez	Asociación de Apicultores Ñeembucú
Hebe González	ALTER VIDA
Héctor Britos	APRO
Hernán Ortellado	ALTER VIDA
Jorge Gutiérrez	Agente de Propiedad Industrial - Ñeembucu
José Villagra	MAG-DEAg

Nombres y apellidos	Institución/Organización
Juan López	MAG-DEAg
Juan Molinas	MAG-DEAg
Juan Simón Ponce	MAG-VMG
Juanita Caballero	CTPPO-MAG/VMA
Liz Aguilera	MAG-DEA
Martín González	MAG-VMG
Maximo Riquelme	IPTA
Miguel Caballero	MAG - VMA
Milciades Velázquez	Consultor Independiente
Mirian Martínez	Comité Teko Pyahu - Piribebuy
Mirta Cardenas	DINAPI
Mirtha Benitez	IPTA
Mirtha Cuevas	CONACYT
Mónica Hume	DINAPI
Montserrat Fernández	Paraguay Orgánico
Nancy Perez de Pecci	DINAPI
Néstor Espínola	Deutsche Gesellschaft für internationale Zusammenarbeit – GIZ-Asesor
Nicanora Pavón	MAG-DEAg
Osvaldo García	IMOCert Latinoamerica Ltda.
Pablino Ferreira	ECO Agro - APRO
Paola Boggino	SENACSA
Patricia Moreno	FCA-UNA
Patricia Schembori	DINAPI
Patrocinia Báez	Independiente-Agente de Propiedad Industrial
Pedro Fernández	Deutsche Gesellschaft für internationale Zusammenarbeit – GIZ-Asesor
Ramón Báez	Asociación de Apicultores Ñeembucú
Ricardo Fernández	Deutsche Gesellschaft für internationale Zusammenarbeit – GIZ Consultor especialista en PI
Rosa Araujo	MSPyBS-INAN
Ruth Páez	Consultor Independiente
Santiago Ariel Rolón	Deutsche Gesellschaft für internationale Zusammenarbeit – GIZ-Asesor
Tania Orue	Coop. Manduvira Ltda.
Valeria Paredes	ALTER VIDA
Víctor Argüello	Deutsche Gesellschaft für internationale Zusammenarbeit – GIZ Consultor especialista en CV
Víctor Ruiz Díaz	MAG-DEAg



Este material fue elaborado en el marco de la Medida Competitividad Verde en Cadenas de Valor - CV, que propone contribuir a la consolidación de resultados de proyectos precedentes de cooperación bilateral en conjunto con Instituciones Nacionales, financiados por el BMZ y ejecutados por la Deutsche Gesellschaft für internationale Zusammenarbeit – GIZ, con el objetivo de apoyarlas y asegurar la competitividad de las cadenas de valor ecológicas con procesos de formalización y certificación. En otras palabras, se pretende cerrar la brecha entre la aplicación de las buenas prácticas en las cadenas de valor y las ventajas competitivas de los productos certificados.